



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS**

CICAD

Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000

www.oas.org

Secretaría de Seguridad Multidimensional

**XXXIX GRUPO DE EXPERTOS PARA EL CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS
25 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014
MONTEVIDEO, URUGUAY**

**OEA/Ser.L/XIV.4.39
CICAD/doc.13/14
24 de setiembre de 2014
Original: Español**

**ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS SOBRE BIENES INCAUTADOS Y DECOMISADOS
DE ORIGEN ILÍCITO EN LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OEA**

Indice

Antecedentes	3
1. Resultados del ejercicio	6
1.1. Introducción.....	6
2. Análisis	8
2.1. Actividad 1	8
2.2. Actividad 2	19
2.2.1. Sección 1	19
2.2.2. Sección 2	20
2.2.3. Sección 3	31
2.2.4. Recomendaciones.....	35
Referencias	38
Anexo 1: Metodología	40

Antecedentes

El análisis de los sistemas de recolección de datos sobre bienes incautados y decomisados de origen ilícito en los Estados Miembros de la OEA fue llevado a cabo en el marco de las actividades de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CIDAD), de acuerdo a los objetivos ya perseguidos por el Proyecto sobre Bienes Incautados y Decomisados de América Latina (BIDAL).

El Proyecto BIDAL es un programa que brinda asistencia técnica a los Estados interesados en desarrollar y mejorar sus sistemas de identificación, localización y administración de bienes incautados y decomisados, por medio del establecimiento de normas de buen gobierno y transparencia administrativa en la gestión de los activos, con el fin de procurar su máximo beneficio, evitando actos de corrupción y que sean utilizados indebidamente. El proyecto está dirigido a los delitos relacionados con la delincuencia organizada y sirve para ayudar a los Estados Miembros a mejorar su legislación y sus prácticas administrativas y de gestión relacionadas al productos, instrumentos y/u objetos del delito.

La evaluación de las prácticas que actualmente se utilizan para recopilar datos y las recomendaciones formuladas para la implantación y/o desarrollo de mejores sistemas de recopilación de datos impulsará el progreso realizado en las fases anteriores del proyecto BIDAL. Se espera que, a través de este simple ejercicio, los países del proyecto BIDAL y la comunidad en general de los Estados Miembros de la OEA, se beneficien del intercambio de información y consideren los beneficios que se podrían alcanzar en el ámbito de la administración de activos incautados y decomisados.

Importancia del ejercicio

Desde finales de la década de 1980, el propósito de recuperar el producto del delito es un tema presente en la agenda de muchas organizaciones internacionales. Esta estrategia de lucha contra el crimen ha ganado fuerza para contrarrestar delitos que van desde la corrupción y el peculado hasta el comercio ilícito y el crimen organizado. El desarrollo de los organismos especializados en la recuperación de activos, la administración y disposición de activos de origen ilícito y los datos generados por estas actividades se han convertido en factores importantes para garantizar el éxito de esta estrategia.

Este ejercicio hace parte del objetivo más amplio del proyecto BIDAL, consistente en promover la creación y desarrollo de sistemas nacionales de administración de activos de origen ilícito de los Estados Miembros de la OEA, en conformidad con los principios y objetivos contenidos en el Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas, 2011-2015.

Para garantizar el funcionamiento transparente y responsable de los organismos encargados de la administración de los activos incautados y decomisados, es crucial que los activos por los que las agencias son responsables se encuentren documentados de manera eficiente.

La recopilación adecuada de tales datos sobre los activos incautados y decomisados cuenta con los siguientes objetivos:

1. Mejorar la eficacia de los organismos de administración de bienes, al incrementar el conocimiento sobre los activos que se encuentran bajo su control;
2. Facilitar las investigaciones y los juicios nacionales, proporcionando información actualizada y clara con respecto a activos asociados con individuos y grupos criminales;
3. Mejorar la integración de las instituciones que investigan delitos financieros y de los organismos de administración de bienes incautados y decomisados mediante la creación de normas comunes para recolección de datos;
4. Facilitar la cooperación internacional, al agilizar el intercambio de información sobre los bienes incautados y decomisados, particularmente en casos de delincuencia organizada transnacional;
5. Acelerar la enajenación de los activos de acuerdo a los parámetros internacionales, al contar de manera rápida y eficiente con información sobre los activos que pueden ser descartados;
6. Aumentar la transparencia y la rendición de cuentas de los organismos de recuperación de activos, al proporcionar información actualizada sobre los activos y el estado en el que se encuentran en relación a investigaciones, procesos judiciales, administración y disposición;
7. Proporcionar una base para el futuro análisis de las actividades de los organismos de recuperación de activos y su mejora, a la luz de las fortalezas y debilidades que puedan surgir con el tiempo;
8. Ser una fuente de información sobre las mejores prácticas que pueden ser compartidas entre los Estados de la OEA, con el fin de alentar a los gobiernos nacionales a desarrollar y mejorar sus sistemas de gestión y administración de activos, con base en la experiencia de otros Estados miembros.

9. Proporcionar, a su debido tiempo, datos para la investigación adicional sobre lavado de activos las tomas de decisión, como se ha llevado a cabo en otros países, como en Canadá, Holanda e Italia (van Duyne & Meloen, 2003; Schneider, 2004; van Duyne & Soudjin, 2009; Transcrime, 2013).

1. Resultados del ejercicio

1.1. Introducción

El ejercicio consistente en analizar los sistemas de recolección de datos sobre bienes incautados y decomisados de origen ilícito en los Estados Miembros de la OEA fue dividido en dos actividades. La metodología utilizada se encuentra descrita con más detalle en el Anexo 1: Metodología.

La primera actividad (2.1 Actividad 1) consiste en identificar objetivamente las mejores prácticas en la recopilación de datos sobre bienes incautados y decomisados, poniendo en relieve estudios de casos de los países participantes y algunas experiencias de otros países. Esta actividad tiene como objetivo promover las experiencias positivas entre los países para mejorar la capacidad técnica de sus organismos nacionales encargados de la administración de activos.

La segunda actividad (Actividad 2) pretende auxiliar en la comprensión de los procedimientos de recolección de datos actuales y en la disponibilidad de los datos sobre bienes incautados y decomisados en los Estados de la OEA que participaron en este ejercicio. Para desarrollarla, se envió un cuestionario a los representantes de las agencias gubernamentales pertinentes de diez Estados Miembros de la OEA: Brasil, Colombia, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Perú y Estados Unidos (Figura 1).

Las recomendaciones para la mejora de la recolección de datos nacionales sobre bienes incautados y decomisados (2.2.4 Recomendaciones) se basan en los resultados del cuestionario.

2. Análisis

2.1. Actividad 1

En esta sección se presentarán estudios de caso que destacarán buenas prácticas en la recolección de datos sobre bienes incautados y decomisados.

Aunque la comunidad internacional animaba constantemente a los países a crear agencias especializadas para la gestión de los bienes incautados y decomisados y se discutieron las funciones, viabilidad financiera y aspectos prácticos de esas entidades, había pocas instrucciones sobre cómo los datos deben ser recolectados y manejados.

En 2005 el grupo de trabajo *Criminal Legal Affairs* del G8, que incluyó Francia, Alemania, Italia, el Reino Unido, Japón, los Estados Unidos, Canadá, y Rusia propuso que:

“Los Estados deben considerar el uso de los sistemas de tecnología de información (TI) para gestionar los bienes incautados. Los sistemas apropiados de la finanza y la propiedad pueden, por ejemplo, ser extremadamente útiles para dar seguimiento y gestionar el inventario o para identificar los gastos asociados con los bienes incautados, manteniendo, además, un sistema transparente y responsable. Los Estados también quieren usar estos sistemas de TI para la gestión de la propiedad confiscada” (G8 Lyon/Roma Group Criminal Legal Affairs Subgroup, 2005, p. 3).

Se hizo eco a esta sugerencia en "Sistemas de Administración de Bienes de América Latina y Guía para la Administración de Bienes Incautados y decomisados del Crimen Organizado" de la OEA, que incluye:

“Dicha herramienta tecnológica será utilizada para llevar los registros de los ingresos, movimientos, causas judiciales, situación jurídica, número de identificación de los objetos y localización de cada uno de ellos entregados en custodia y que permita a su vez, identificar de manera rápida la condición actual de cada bien. Lo anterior permitirá la elaboración de informes por cantidad de bienes muebles e inmuebles, así como la elaboración de estadísticas de bienes incautados y decomisados, rendición de cuentas, gastos de administración y estados financieros del dinero. Además tiene por finalidad promover la transparencia y buen gobierno en la gestión de bienes incautados y decomisados, ya que la información registrada en el sistema está sometida al principio de publicidad” (OAS, 2011, p. 127).

El *Financial Action Task Force International Standards on Combating Money Laundering and the Financing of Terrorism & Proliferation* también menciona algunas estadísticas. Por ejemplo, la Recomendación 36 es la siguiente:

Los países deben asegurar que sus autoridades competentes pueden revisar la eficacia de sus sistemas para combatir el lavado de activos y el financiero de terrorismo manteniendo estadísticas comprehensivas sobre asuntos relevantes para la eficacia y eficiencia

de estos sistemas. Esto debe incluir [...] los bienes congelados, decomisados e incautados" (Financial Action Task Force, 2012).

Estos documentos hacen hincapié en la importancia de la gestión y uso eficiente de los datos para garantizar la transparencia y la eficiencia en la gestión de los bienes incautados y decomisados, porque esto "aumenta la transparencia de las actividades de gestión de activos y puede sensibilizar al público sobre los objetivos y los logros de la oficina" (Stolen Asset Recovery Initiative, 2011, p. 95). Esto porque la recolección de datos debe ser encarada por las agencias no apenas como un proceso interno, sino también como una responsabilidad frente al público, ya que este debe ser consciente de la manera como los bienes decomisados están siendo manejados y enajenados para beneficiar a la sociedad. Con este fin, se instruye a las agencias para que produzcan estadísticas periódicas sobre diversos aspectos de sus actividades.

La importancia de las estadísticas también se puso de relieve en la reciente Directiva 2014 del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la congelación y confiscación de los instrumentos y productos del delito en la Unión Europea (2014/42 / UE). El artículo 11 de la Directiva establece que:

1. Los Estados miembros recopilarán de forma periódica y llevarán estadísticas exhaustivas a través de las autoridades pertinentes. Las estadísticas recopiladas se enviarán cada año a la Comisión e incluirán:

- a) el número de órdenes de embargo ejecutadas;
- b) el número de resoluciones de decomiso ejecutadas;
- c) el valor estimado de los bienes embargados, al menos el de los bienes embargados con vistas a un posible decomiso, en el momento del embargo;
- d) el valor estimado de los bienes recuperados en el momento del decomiso.

2. Los Estados miembros enviarán asimismo cada año a la Comisión las siguientes estadísticas, en caso de que se disponga de ellas a nivel central en el Estado miembro de que se trate:

- a) el número de solicitudes de ejecución de órdenes de embargo en otro Estado miembro;
- b) el número de solicitudes de ejecución de resoluciones de decomiso en otro Estado miembro;
- c) el valor o el valor estimado de los bienes recuperados de resultados de la ejecución en otro Estado miembro.

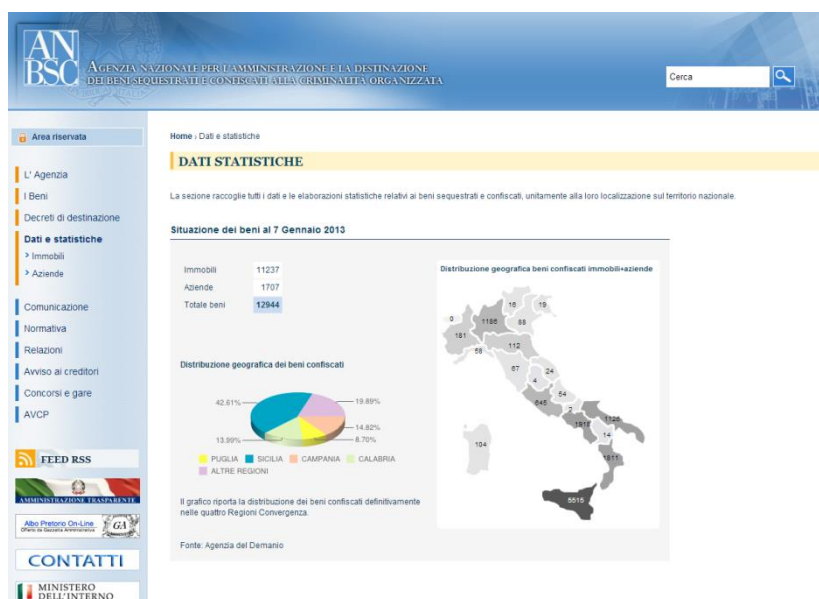


Figura 2: Estadísticas sobre la distribución geográfica en la que se encuentran los activos incautados y decomisados del ANBSC

Fuente: [página web oficial de ANBSC](#)

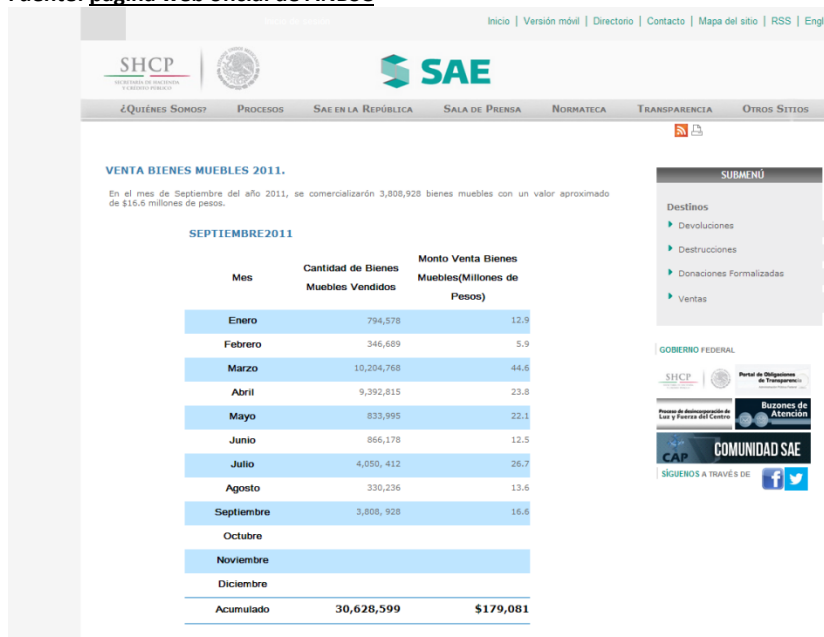


Figura 3: Estadísticas sobre la enajenación de los activos muebles del SAE

Fuente: [página web oficial del SAE](#)

gestión de los bienes incautados y decomisados son Italia y México. Ambos países tienen plataformas en línea que proporcionan información sobre las actividades de sus agencias.

Los sitios web de la *Agencia nazionale per l'amministrazione e destinazione dei beni sequestrati e confiscati alla criminalità organizzata (ANBSC)* en Italia y el Servicio de Administración y enajenación de Bienes (SAE) de México permiten a los usuarios acceder a información sobre la agencia (director, estructura, organización, oficinas y finanzas). La página web de ANBSC ofrece información sobre bienes raíces y

Las estadísticas que figuran destacan el tipo de información sobre los activos incautados y decomisados que los Estados miembros europeos deben poder informar: el volumen y el valor económico de la recuperación de activos nacionales a través del tiempo, así como la participación de otros Estados miembros en estas actividades.

El énfasis en la producción de estadísticas que ponen de relieve la interacción entre los Estados miembros pone de manifiesto el carácter transnacional de los delitos que la directiva está tratando de apuntar.

Ejemplos de países que publican estadísticas sobre las actividades de las agencias para la

empresas con detalles sobre los activos individuales y estadísticas actualizadas (Figura 2). En el sitio web del SAE es posible acceder a las estadísticas sobre activos, clasificados en bienes muebles e inmuebles, recibidos, custodiados y enajenados. La Figura 3 muestra una página del sitio web que presenta estadísticas sobre la enajenación de bienes muebles, a través de la venta, proporcionando el número y valor de los activos en 2011.

Mientras algo de información debe estar accesible al público, es importante que la información específica sobre bienes incautados y decomisados pueda ser compartida con otras agencias involucradas en la investigación de activos de procedencia ilícita y en el enjuiciamiento de delitos subyacentes. Los profesionales involucrados en todas las fases del proceso deberían ser capaces de tener acceso a la información sobre las medidas anteriores o posteriores que no se encuentran directamente involucradas con el fin de tener un conocimiento exhaustivo de cada caso. Por otra parte, la información sobre los casos del pasado que involucran a las mismas personas o situaciones similares puede ser muy útil para los casos que se encuentran en curso. El acceso a los registros completos sobre activos específicos puede ser una herramienta muy útil para mejorar las investigaciones futuras.

El acceso a los registros de las agencias para la gestión de los bienes incautados y decomisados no siempre es sencillo. Un informe de la Comisión Europea sobre "La cooperación entre organismos de recuperación de activos de los Estados miembros en el ámbito del seguimiento y la identificación de productos del delito o de otros bienes relacionados con el delito" en 21 de sus Estados miembros en el año 2011 determinó que "aproximadamente la mitad de las ORA carecen de acceso a las estadísticas judiciales sobre congelación y decomiso" (European Commission, 2011, p. 8).

Ejemplos de países que vienen promoviendo intercambio de información sobre los bienes incautados y decomisados entre agencias son Irlanda, Reino Unido y Perú.

En Irlanda, la *Criminal Activities Bureau* (CAB) establecida en 1996 es una "estrategia multi-institucional para la investigación penal [...] de presuntos activos derivados de una conducta criminal" (An Garda Síochána, 2014). Se basa en un enfoque holístico en el que el "intercambio de información es quizás el factor más importante para una investigación *multi-agencia* y para cualquier resolución posterior en el tribunal. Dicho intercambio de información adquiere especial relevancia e importancia en la preparación de los informes de análisis y de cualquier prueba presentada por el contable forense que lleva el caso" (CEART, 2012).

En el Reino Unido la base de datos conjunta de recuperación de activos (JARD) fue creada como resultado del *Proceeds of Crime Act* (POCA) en 2002 (NCA, 2014). Se trata de una base de datos de información sobre casos de recuperación de activos que puede ser consultada por unos 4.500 usuarios, entre investigadores financieros, fiscales y personal de control involucrado en la recuperación de activos en el Reino Unido (CEART, 2012; NCA, 2014). Tiene tres objetivos: a) mejorar la recuperación de activos, con la participación activa de los investigadores financieros, fiscales y tribunales; b) proporcionar una sola fuente de información histórica sobre las

acciones de recuperación de activos para el uso de las investigaciones en curso y c) el apoyo a un enfoque integral en todo el proceso operativo de recuperación de activos (CEART, 2012).

En Perú, el Decreto Legislativo N ° 1104, del 19 de abril de 2012 que modifica la legislación sobre la Pérdida de Dominio instituyó el Registro Nacional de Bienes Incautados (RENABI) o el Registro Nacional de Bienes Incautados. El artículo 35 establece que:

“Si bien el intercambio de información entre los organismos que participan en la recuperación de activos y la administración de un determinado país debe ser una práctica habitual y facilitada, es importante reconocer que las investigaciones involucran cada vez más múltiples países. Las características cada vez más transnacionales de lavado de dinero y delincuencia organizada requieren una mayor capacidad de los investigadores de diferentes países para intercambiar información de forma rápida y segura.”

El Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD) estableció en el 2010 la Red de Recuperación de Activos de Gafisud (RRAG). Esta es una plataforma electrónica para el intercambio de información en un entorno seguro que es administrada por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) en Costa Rica. Diecisiete países conforman la RRAG: los dieciséis de GAFISUD (Argentina, Bolivia, Brazil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, Honduras, Mexico, Nicaragua, Panama, Paraguay, Peru y Uruguay) y España. Cada uno de los Estados Miembros de GAFISUD cuenta con dos puntos de contacto y España con otro, con lo que en total hay 33 puntos de contacto (GAFISUD, 2011; GAFISUD, 2014).

El informe sobre ORA de la Comisión Europea también reconoció que un problema importante en el intercambio de información entre las ORA Europeas consiste en que los detalles confidenciales sobre los casos se intercambian a través de métodos de comunicación no seguros (European Commission, 2011). Por esta razón se propuso que el uso de la aplicación segura de la red de intercambio de información (SIENA) ya en uso por Europol. SIENA es una "herramienta diseñada para permitir la comunicación y el intercambio rápido, seguro y sencillo de información e inteligencia operativos y estratégicos sobre los crímenes entre Europol, los Estados miembros y terceros que tienen acuerdos de cooperación con Europol" (European Parliament and of the Council of the European Union, 2014). A partir de 2012 diecisiete ORA's de Europa tienen acceso a SIENA: Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Hungría, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, República Eslovaca, España y el Reino Unido. También tiene acuerdos operacionales de cooperación con Europol con: Australia, Canadá, Croacia, Islandia, Noruega, Suiza, los Estados Unidos de América y Mónaco (Mühl, 2012).

Otro desafío relacionado con la investigación de ganancias ilícitas es la necesidad de acceder a bases de datos y registros nacionales de propiedad. La información proporcionada por esas fuentes puede ayudar a rastrear al beneficiario real y las transferencias anteriores de propiedad que son cruciales para la

recopilación de pruebas sobre los activos sospechosos de estar relacionados con la delincuencia. Este problema era enfatizado por el GAFI como uno de los "impedimentos para el rastreo de activos y la investigación financiera" (Financial Action Task Force, 2012, p. 2). Se recomienda la aplicación de "mecanismos que permitan el acceso rápido a la información de alta calidad sobre la propiedad y el control de esos bienes (por ejemplo, terrenos, vehículos, personas jurídicas)" incluso sin existencia de una solicitud formal y cuando el país solicitante tenga información limitada sobre el activo que está siendo rastreado (Financial Action Task Force, 2012, p. 2).

Este fue reconocido como un obstáculo para el ORA de la Comisión Europea, al afirmarse que "la mayoría de los ORA no tienen acceso (directo o indirecto) a todas las bases de datos pertinentes que les permita realizar sus tareas de manera más eficaz" y además se observó que "mientras que todos los ORA tienen acceso a los registros de la empresa, no existen registros de la propiedad centralizados en cada Estado miembro. Sólo un ORA tiene acceso a un registro nacional de cuentas bancarias, que se encuentra en apenas cinco países" (European Commission, 2011, p. 8).

Este problema llevó a la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados del Banco Mundial / ONUDD, que incluyó en sus recomendaciones operativas que:

"a) Los países deben desarrollar y mantener registros de acceso públicos, tales como los registros de empresas, registros de tierras y registros sobre organizaciones sin fines de lucro. Si es posible, estos registros deben ser centralizado y mantenidos en formato electrónico y en tiempo real, para que se puedan consultar y actualizar a todo momento.

b) Los países deben eliminar los requisitos de descripciones excesivamente específicos de la propiedad restringida o confiscada, como los requisitos para el número de registro en lugar de la dirección en la que se encuentra; las jurisdicciones también deben asegurarse de que los requisitos aplicados no inhiben la aplicación efectiva de la medida solicitada " (Stolen Asset Recovery Initiative, 2011, p. 93).

Todas estas medidas tienen como objetivo garantizar la integración de las bases de datos sobre propiedad con las actividades de los organismos de recuperación de activos y también deben ser aplicadas en las oficinas de administración o gestión de activos. La información recopilada sobre bienes incautados y decomisados debe ser compartida y actualizada por todas esas entidades.

Un ejemplo de colaboración entre oficinas de administración de bienes y bancos de datos sobre propiedad fue observado en un caso enviado por el Departamento de Recuperación de Activos y Cooperación Jurídica Internacional (DRCI) de Brasil. El caso permitió enajenar vehículos relacionados con actividades ilícitas, como tráfico de drogas, a través de la contratación de empresas privadas que administraron estos bienes y los subastaron. Para el éxito de tal iniciativa fue crucial la participación del Departamento Nacional de Tránsito del país, al ofrecer datos sobre los vehículos incautados.

Este caso también destaca otra función importante de las agencias para la administración de los bienes incautados y decomisados, en los que la recopilación de datos es esencial: la enajenación de los activos. Cuando un activo es identificado como elegible, puede ser enajenado de varias maneras, por ejemplo, los activos pueden ser utilizados por las fuerzas del orden, donados a organizaciones sin fines de lucro o subastados y el producto de su venta puede ser utilizado para financiar las instituciones públicas o programas de tratamiento de drogas (OAS, 2011). Al igual que con todas las demás funciones de los organismos para la gestión de los bienes incautados y decomisados, la transparencia y la eficiencia son elementos-clave del proceso de enajenación y se deben tomar medidas para garantizar que el proceso sea público, como verificar y registrar las identidades de los nuevos propietarios de los activos y que los fondos resultantes de la venta también se gestionan de forma transparente y eficiente.

Varios Estados miembros de la OEA han tenido una experiencia positiva con la venta de activos a través de subastas. Desde 1985, el U.S. Marshals Service administra el Programa de Activos Decomisados (Asset Forfeiture Program) del Departamento de Justicia; al gestionar el manejo y disposición de los bienes incautados y decomisados por las fuerzas del orden federales y los fiscales federales en todo el país. Es responsable por la venta de los bienes decomisados, tales como






[Ingresar](#) | [Regístrate aquí](#)

INICIO
SUBASTAS ACTUALES
SUBASTAS ANTERIORES
INFORMACIÓN GENERAL

LISTADO DE BIENES

Categoría Seleccione una opción ▼
 No. de lote
 Palabra clave

Estado Seleccione una opción ▼
 P.B.V. Mínimo

Transferente Seleccione una opción ▼
 P.B.V. Máximo

Recientes
Buscar
Limpiar
Imprimir

Filtros ▲

Bienes inmuebles ▲	Foto	Lote	Descripción	Monto de salida	Oferta actual	Ubicación
Bienes inmuebles (53) ▼						
Bienes muebles ▲						
Abarrotes (12) ▼						
Arte y cultura (15) ▼						
Artículos de oficina y papelería (52) ▼						
Artículos de viaje (16) ▼						
Artículos navideños (9) ▼						
Artículos personales (29) ▼						
Artículos publicitarios ▼						

Categorías y subcategorías

1		Vehículo apto para circular marca chevrolet tipo pick up mod...	\$12,500		(cd) barbachanc vial juan gabi
2		Vehículo apto para circular marca volkswagen tipo sedan mode...	\$23,000		(cd) barbachanc vial juan gabi
3		Vehículo apto para circular marca honda tipo cuatrimoto mode...	\$6,500		(cd) barbachanc vial juan gabi
4		Vehículo apto para circular marca ford tipo sedan modelo 200...	\$10,400		(cd) barbachanc vial juan gabi

Figura 4: La página web de subastas del SAE. Fuente: Sitio web oficial del SAE

automóviles, joyería fina, relojes, monedas, lingotes, diamantes, barcos, aviones y bienes raíces. La información sobre los activos se publica en una página especial del sitio web que especifica la hora y el lugar de la subasta de cada activo en Estados Unidos. Cada subasta es organizada de manera privada y enlistada por separado.

Otros países permiten ahora a los ciudadanos proceder a la compra de bienes decomisados a través de subastas en línea.

En México, el sitio web de la SAE es también el portal para las subastas en línea. Los usuarios registrados pueden consultar una base de datos sobre los elementos que actualmente son elegibles para enajenación. Los activos se dividen en bienes raíces y en propiedad personal y en un gran número de subcategorías, tales como piezas de arte, herramientas, joyas, muebles para el hogar y vehículos. Para cada uno de los activos se encuentran publicadas fotos, una descripción, el precio y su ubicación actual. El usuario también puede filtrar los activos en la base de datos, por ejemplo, por tipo de activos o ubicación (Figura 4).

La Comisión Nacional de Bienes Incautados (CONABI) en Perú también tiene una base de datos pública de los activos disponibles para enajenación (Figura 5). CONABI también utiliza medios sociales y las noticias nacionales para informar al público acerca de las próximas subastas y los artículos que saldrán a subasta. También utiliza una cuenta de Facebook y Twitter y un canal en YouTube donde registra segmentos de noticias sobre incautaciones de activos bajo su custodia y

Click to run Adobe Flash Player.



Presidencia del Consejo de Ministros

Inicio Quienes Somos Base Legal Consejo Directivo Contactos RENABI

REGISTRO NACIONAL DE BIENES INCAUTADOS

FORMULARIO DE CONSULTA

Por ubicación del bien

Departamento Tipo Bien

Provincia N Exp

Distrito

Nro	Renabi	Juzgado	Imputado	Delito	Ubicacion	Archivo
1	0740	TERCER JUZGADO PENAL NACIONAL	CIRILO DE LA CRUZ AUCCAPUCLLA Y OTROS	TRAFICO ILICITO DE DROGAS	PUNO/CARABAYA/SAN GABAN	
2	0739	TERCER JUZGADO PENAL NACIONAL	CIRILO DE LA CRUZ AUCCAPUCLLA Y OTROS	TRAFICO ILICITO DE DROGAS	PUNO/CARABAYA/SAN GABAN	
3	0738	SALA PENAL NACIONAL	ORLANDO GABRIEL ROMERO MORENO	TRAFICO ILICITO DE DROGAS	LIMA/LIMA/SAN ISIDRO	
4	0731	JUZGADO PENAL DE TURNO DE ANDAHUAYLAS	CIPRIANO, GONZALES LOA - JULIO, SUPO PARILLO - ALICIA GONZALES BERROCAL	CONTRA LA SALUD PUBLICA - TRAFICO ILICITO DE DROGAS	APURIMAC/ANDAHUAYLAS/ANDAHUAYLAS	
5	0730	JUZGADO PENAL DE TURNO DE ANDAHUAYLAS	CIPRIANO, GONZALES LOA - JULIO, SUPO PARILLO - ALICIA GONZALES BERROCAL	CONTRA LA SALUD PUBLICA - TRAFICO ILICITO DE DROGAS	APURIMAC/ANDAHUAYLAS/ANDAHUAYLAS	
6	0729	NO DETALLA	NO DETALLA	NO DETALLA	HUANUCO/LEONCIO PRADO/RUPA-RUPA	
7	0728	NO DETALLA	NO DETALLA	NO DETALLA	HUANUCO/LEONCIO PRADO/RUPA-RUPA	
8	0727	SEGUNDO JUZGADO PENAL TRANSITORIO DE LEONCIO PRADO	RAUL BENANCIO TINEO	NO DETALLA	HUANUCO/LEONCIO PRADO/RUPA-RUPA	
9	0726	NO DETALLA	NO DETALLA	NO DETALLA	HUANUCO/LEONCIO PRADO/RUPA-RUPA	

Figura 5: La página web de la subasta de la CONABI. Fuente: Sitio oficial de la CONABI

próximas subastas. También publica videos que muestran las propiedades que están en subasta. Para la subasta de las joyas decomisadas en un caso particular, un catálogo especial de los activos también fue publicado en línea. En otro caso CONABI utilizó videos para mostrar las fincas que se subastaban y enlaces en sus cuentas de Facebook y Twitter a los videos.

El proceso de enajenación puede tener un fuerte valor simbólico. Sobre todo cuando el criminal es bien conocido o parte de una organización criminal infame, el veredicto de culpabilidad y el decomiso del producto del delito son los signos visibles de la justicia y utilizables para construir la fe de la sociedad en el sistema de justicia penal. Difundir el proceso de enajenación puede simbolizar no sólo los aspectos retributivos y disuasivos de la justicia, sino también la denuncia y la restitución a la comunidad.

Por estas razones, una parte importante del proceso de eliminación es la verificación y el registro de la identidad del nuevo propietario. Si los activos son utilizados por la policía o donados a instituciones sociales es esencial para registrar esta información a fin de evitar acusaciones de corrupción y abuso de poder (OAS, 2011). Otras preocupaciones pueden surgir de la venta de activos a los ciudadanos. En Italia existe una gran preocupación sobre la enajenación de los activos, pues se teme que las subastas públicas permitan a los grupos del crimen organizado a recomprar los activos decomisados e intimidar a otros oferentes (CNEL, 2007).

Las verificaciones de antecedentes se han instituido en muchos procesos de enajenación. Por ejemplo, la Unidad de Recuperación de Activos (URA) del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) en Costa Rica requiere que los compradores interesados, tanto personas físicas como jurídicas, se registren mediante la impresión de un formulario en el sitio web y proporcionen otros documentos, entre ellos:

- Fotocopia de la cédula de identidad del oferente, o del representante legal en caso de personas jurídica.
- En caso de que el representante legal no sea el dueño de las acciones, deberá aportarse la hoja de delincuencia¹ de la persona o personas que sean los propietarios de ellas.
- Certificación de personas jurídicas y de la naturaleza y propiedades de las acciones en caso de personas jurídicas.
- Recibo de servicios públicos que indique la dirección del domicilio del oferente
- Hoja de delincuencia del oferente y en caso de personas jurídicas, de su representante legal.

El formulario y los documentos requeridos deberán presentarse a las oficinas centrales del ICD. Este proceso de registro es válido por un año. El ICD envía invitaciones por correo electrónico a los usuarios registrados para informarles de los activos a la venta y la forma de participar en las subastas (Instituto Costarricense sobre Drogas, 2014).

El sitio web de la SAE en México permite a los usuarios presentar ofertas directamente en línea, tras registrarse en el sitio web. Para ello, deberán presentar la

¹Hoja de antecedentes penales

documentación requerida y esperar a que la información sea verificada. Para confirmar que el registro se llevó a cabo con éxito, posteriormente reciben un correo electrónico para demostrar que hacen parte de la comunidad de subastas en línea de la SAE.

1. Si eres persona física: Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno Fecha Nacimiento, RFC, CURP, Domicilio, Calle, Número exterior, Número interior, Colonia, Estado, Municipio/Delegación, Código postal, dirección de correo electrónico, número telefónico y número CLABE de cuenta Bancaria.
2. Deberás cargar en EL SITIO en formato PDF los documentos siguientes:
3. Copia de identificación personal vigente con validez oficial (Credencial para Votar expedida por el IFE, Pasaporte o Cédula Profesional formato Nuevo Laser).
4. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal emitida por el SAT (RFC) con homoclave (trece caracteres) o Constancia de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
5. Copia del comprobante de domicilio siendo éste algún recibo de pago por servicios domiciliarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión.
6. Copia del estado de cuenta de cheques o de débito bancario a nombre del titular donde se pueda apreciar el número de cuenta, sucursal y CLABE de 18 dígitos.
7. En caso de participar a través del apoderado, éste deberá presentar copia y original para su cotejo del Poder Notarial que le otorgue facultades suficientes, así como manifestación por escrito en la que se señale que el Poder no ha sido limitado o revocado, copia y original para cotejo de la identificación vigente del apoderado con fotografía y validez oficial (Credencial para Votar expedida por el IFE, Pasaporte o Cédula Profesional en formato Nuevo Laser) y copia y original del comprobante de domicilio siendo éste algún recibo de pago por servicios domiciliarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses, que contenga calle y número exterior y en su caso interior, colonia, municipio o delegación, estado y código postal de cinco dígitos obligatorio.
8. Si eres persona moral, además de la documentación de las personas físicas, estos otros datos y documentos :
9. Denominación o razón social, fecha de constitución, Giro mercantil, datos del Representante Legal, así como incorporar en formato PDF los documentos digitales siguientes: 
10. Copia del Acta Constitutiva y su última modificación, las cuales deberán contener sello del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
11. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal emitida por el SAT (RFC) con Homoclave (doce caracteres).
12. Copia y original para cotejo del comprobante de domicilio siendo éste algún recibo de pago por servicios domiciliarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses, que contenga calle y número exterior y en su caso interior, colonia, municipio o delegación, estado y código postal de cinco dígitos obligatorio.
13. Copia del estado de cuenta de cheques a nombre de la persona moral donde se pueda apreciar el número de cuenta, sucursal y CLABE de 18 dígitos.
14. El Representante Legal deberá digitalizar copia del poder notarial vigente a la fecha de su presentación que le otorgue facultades suficientes, así como manifestación por

escrito en la que se señale que el poder no ha sido limitado o revocado y copia y original para cotejo de identificación vigente del Representante Legal con fotografía y validez oficial (Credencial para Votar expedida por el IFE, Pasaporte vigente o Cédula Profesional formato nuevo Laser), copia de la Cédula de Identificación Fiscal emitida por el SAT (RFC) con Homoclave (doce caracteres) o Constancia de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

(SAE, 2014)

Mediante la recopilación y verificación de toda esta información, los organismos pueden asegurarse de que hay un registro de los participantes de las subastas y garantizar que el propietario final del activo vendido se encuentre registrado por la agencia. Al hacerlo, la agencia puede garantizar la transparencia hasta la última instancia en la que los activos se encuentran bajo su custodia.

2.2. Actividad 2

En esta sección se presentan los resultados del cuestionario sobre la recopilación de datos de los activos incautados y decomisados. Las respuestas otorgadas por los diez países encuestados (Brasil, Colombia, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Perú y Estados Unidos) son presentadas conjuntamente.

El propósito de esta sección consiste en ofrecer una visión general de las prácticas actuales de recolección de datos en los Estados mencionados, así como sugerir posibles vulnerabilidades de las prácticas actuales y los problemas que podrían surgir en el futuro.

2.2.1. Sección 1

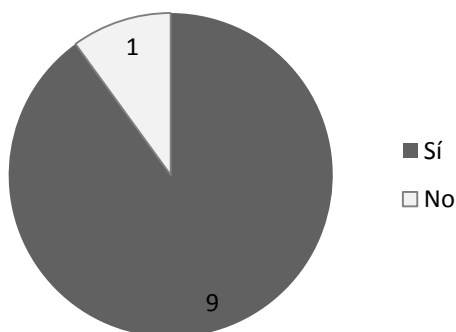


Figura 6: ¿La información es recolectada por una única agencia centralizada?

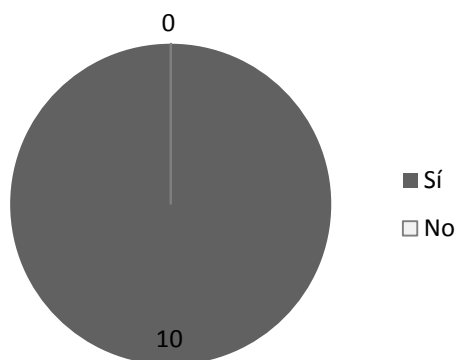


Figura 7: ¿La información recolectada se encuentra registrada en una base de datos centralizada?

En la sección 1 del cuestionario se preguntó cómo se recopila la información y, más concretamente, cuáles son las agencias y los individuos responsables por la recopilación de datos sobre los activos incautados y decomisados.

Nueve de los diez Estados participantes informaron contar con un organismo centralizado encargado de la recolección de datos sobre activos incautados y decomisados (Figura 6). Además, los diez países informaron tener una base de datos centralizada sobre los bienes incautados y decomisados (Figura 7). Incluso en el caso en el que uno de los países aún no cuenta con un organismo centralizado encargado de la administración de los bienes incautados y decomisados, la información proporcionada caso por caso se recopila a través de una base de datos centralizada.

Se solicitó a los países que enlistaran los organismos que participan en la recolección de información sobre bienes incautados y decomisados. Además de las agencias nacionales centralizadas, los Estados también hicieron mención al sistema judicial y al Ministerio Público. Otras instituciones citadas fueron las unidades de inteligencia financiera (UIFs) y los organismos gubernamentales dedicados a temas de drogas.

Todos los países hicieron constar que la información se registra en la base de datos centralizada en el momento en que la agencia asume la custodia para administrar los bienes incautados y decomisados, como resultado de una orden de decomiso al inicio de un juicio. Algunos países también indicaron que la información se actualiza a medida que se desarrollan los procesos judiciales.

En la mayoría de los Estados, el responsable de actualizar la información es un empleado especializado de la agencia administradora. En los casos en que la información se encuentra disponible solamente de manera impresa, los registros se digitalizan para ser incluidos en la base de datos.

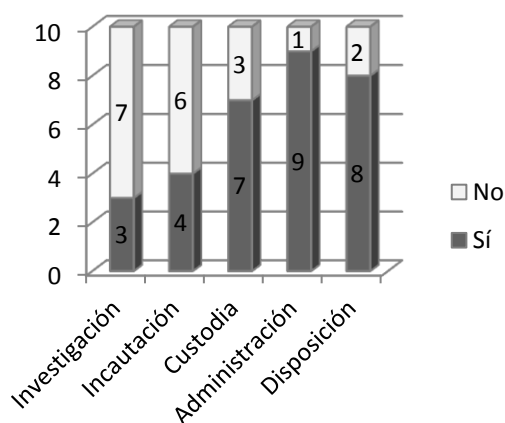


Figura 8: Fases en relación a los bienes en los cuales la agencia se encuentra involucrada

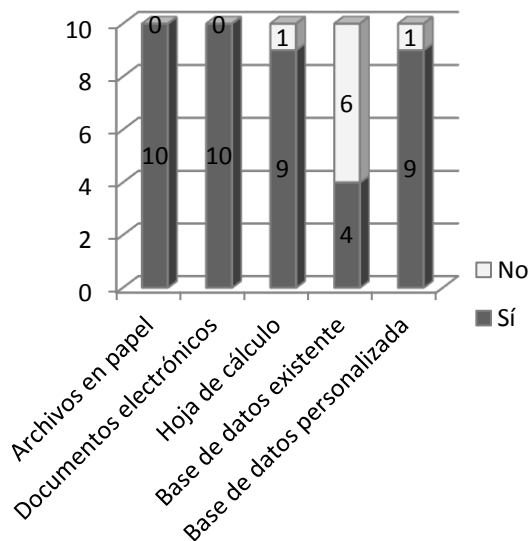


Figura 9: El formato utilizado para recolectar y guardar la información

Siete de cada diez países informaron que menos de 10 personas son responsables por la introducción de información en la base de datos.

En los demás casos, más personas son responsables por la introducción de los datos, tarea que desempeñan junto a las demás funciones que realizan en la agencia. En todos los países, la facultad de modificar la información está restringida a un número limitado de empleados. En la mayoría de los casos, las mismas personas encargadas de introducir los datos en el sistema son las únicas que pueden cambiarla. En casos en que más personas son responsables por la introducción de los datos, es necesario obtener un permiso o autorización especial para que la información existente pueda ser modificada.

2.2.2. Sección 2

Esta sección se centra en las características y en el contenido de la base de datos sobre bienes incautados y decomisados.

Respecto al tipo de formato en el que se recopilan y almacenan datos (Figura 8), todas las agencias indicaron contar con información registrada en copias impresas, es decir, expedientes y documentos en papel. Esto puede ser causado por el involucramiento de diversas agencias en el proceso que no cuentan con documentos en formato electrónico, lo que resulta en un gran volumen de papel. Este método puede resultar problemático y consumir mucho tiempo, principalmente a la

hora de organizar grandes cantidades de información, convertir las copias impresas en documentos electrónicos e introducir la información en una base de datos. Este hecho también aumenta las posibilidades de que los documentos se pierdan y de que la información no se transcriba correctamente cuando se introduce en una base de datos. Todas las agencias indicaron que, además, cuentan con versiones electrónicas de los documentos y casi la totalidad de las agencias informaron que utilizan una hoja de cálculo (por ejemplo Excel) para organizar la información. El uso exclusivo de una hoja de cálculo puede aumentar el riesgo de brechas en la seguridad.

Sólo un país notificó no contar con ningún tipo de base de datos estructurada, en cuanto cuatro de los diez países informaron haber adoptado bases de datos existentes. Todos los países que informaron tener una base de datos estructurada de algún tipo utilizan una base de datos adaptada a sus necesidades, ya sea por haber modificado una base de datos estructurada ya existente o por haber creado una nueva para tal fin.

En cuanto a las fases en las que la agencia participa, en todos los Estados menos en uno la agencia se encuentra involucrada en la fase de administración y en la mayoría de los casos participa también en la custodia anterior y en la posterior disposición de los activos (Figura 9). Pocos países mencionaron que la agencia se involucra en las fases de investigación e incautación pertenecientes al proceso de recuperación de activos. En el país en el que los datos sobre la fase de administración no se encuentran registrados, la información se guarda en una base de datos centralizada durante las investigaciones y actuaciones judiciales, ya que aún no hay un organismo encargado de la administración de activos (véase también la descripción de la Figura 6).

Todos los países informaron que cuando un activo pasa a ser custodiado se realiza una descripción del mismo (Figura 8).

Todos los países menos uno informaron que su sistema de recopilación de datos les permite determinar el número exacto de activos bajo su custodia (Figura 11). Nueve de los diez países afirmaron contar con un catálogo de posibles descripciones de los activos y que resulta posible determinar cuántos activos se encuentran custodiados para cada tipo de descripción (Figura 12 y Figura 13). El único país que informó que no le resulta

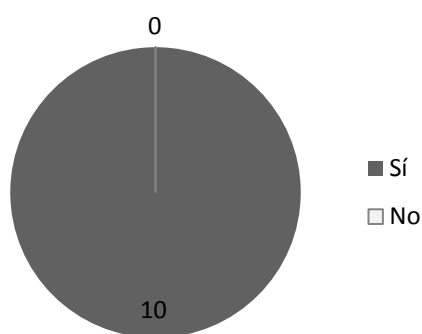


Figura 10: ¿Se incluye una descripción de los bienes?

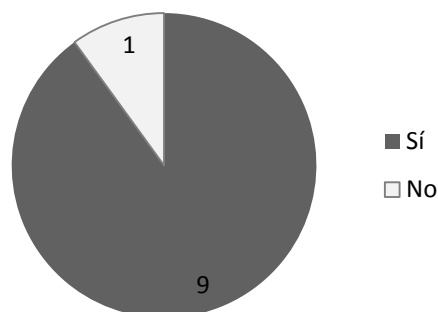


Figura 11: ¿Existe un recuento exacto del número de bienes que actualmente se encuentran bajo la custodia de su agencia?

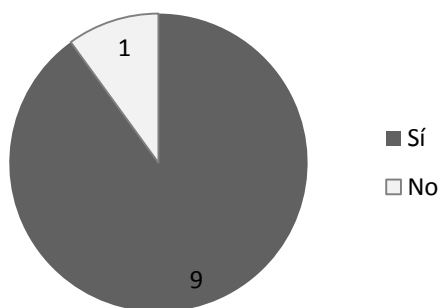


Figura 12: ¿Existe un catálogo de las posibles descripciones de los bienes?

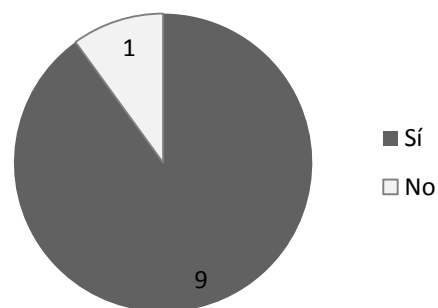


Figura 13: ¿Es posible identificar el número de activos bajo la custodia de su agencia según las descripciones del catálogo?

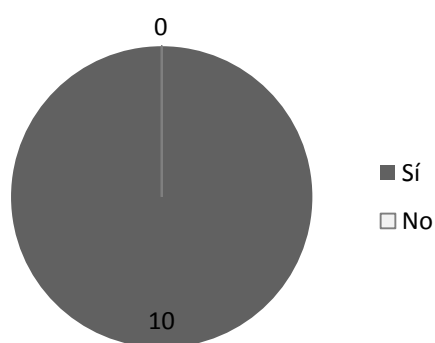


Figura 14: ¿Se encuentran clasificados en categorías los tipos posibles de bienes?

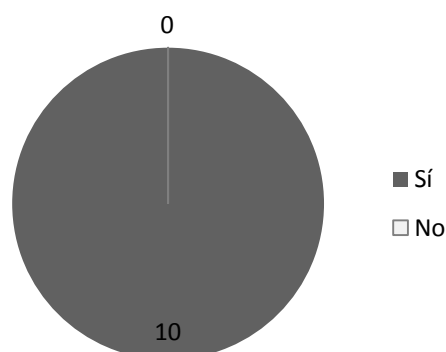


Figura 15: ¿Es posible identificar el número de activos actualmente bajo la custodia de su agencia según las categorías que figuran en el catálogo?

posible conocer el total de los bienes incautados o decomisados es el país que todavía no cuenta con un organismo centralizado para la administración de activos (véanse también las Figura 6 y Figura 9). En cada caso, investigadores y jueces actualizan la base de datos de forma remota, aunque el número total de bienes no siempre es fiable y las descripciones proporcionadas sobre los activos no se encuentran estandarizadas.

Todos los países informaron que los activos pueden ser clasificados en categorías (por ejemplo, bienes raíces, activos registrados, bienes muebles y empresas) y que es posible conocer el número total de activos para cada categoría (Figura 14 y Figura 15).

Sólo dos países informaron que en el momento en que los activos se registran en la base de datos no se proporciona información sobre la ubicación en la que se encontraba el activo en el momento de su incautación (Figura 16). El requisito de información sobre la localización del activo menos informado es “país”, posiblemente porque los activos sólo se

incautaron en el país en cuestión y, por lo tanto, no es necesario especificarlo. Este hecho podría ser problemático en los casos en que los activos recuperados provengan de otras jurisdicciones.

La mayoría de los países registra la región, ciudad y dirección donde se encuentra el activo en el momento de su incautación. Este tipo de información es importante no sólo para que se cuente con un registro con la ubicación de los activos inmuebles (como terrenos o edificios), sino también para identificar qué áreas cuentan con una mayor concentración de bienes incautados.

Sólo dos países informaron mantener algún registro del propietario del bien embargado (Figura 17 y Figura 18). El resto de los países informó que el nombre del propietario, si es una persona física o jurídica,

siempre se registra. Sin embargo, aproximadamente la mitad de los países registra el número del documento nacional de identidad de los propietarios.

En el caso de las personas físicas y jurídicas, es importante registrar el número de identificación nacional (por ejemplo, el número de seguridad social de Estados Unidos o el número comercial de Canadá) a fin de garantizar la correcta identificación del propietario del activo. En muchos casos, el nombre de una persona natural o jurídica puede estar mal escrito. Además, es posible que múltiples empresas e individuos tengan los mismos nombres, o muy similares. Incluso las personas asociadas con el mismo activo pueden tener el mismo nombre, por ejemplo, si son miembros de la misma familia y se llaman igual. Por esta razón, el registro del número del documento nacional de identificación puede ayudar a evitar errores, pues está asociado a una sola persona o entidad legal posible. Sin embargo, en algunos países resulta difícil obtener un documento de identificación personal que identifique a las personas involucradas en el caso. La persona en cuestión tal vez no cuente con un documento de identificación y la información que se tenga sobre ella es limitada.

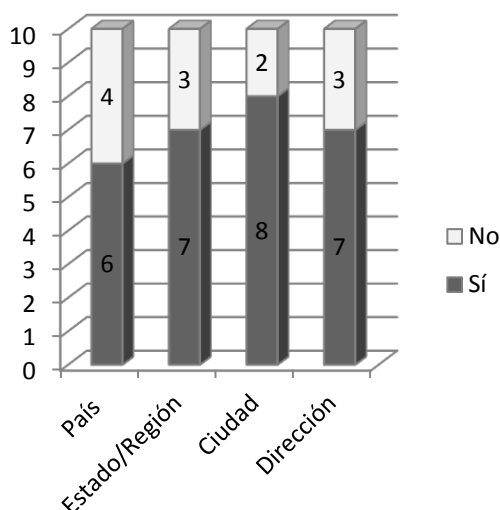


Figura 16: Información proporcionada cuando un activo se incautó en un lugar determinado

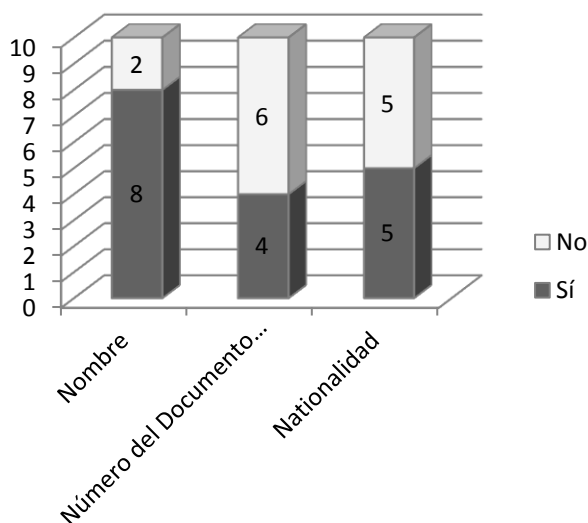


Figura 17: Información proporcionada si el bien pertenece a una persona natural

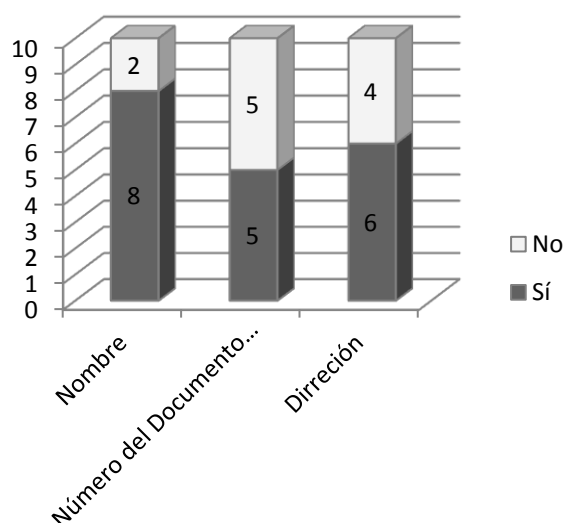


Figura18: Información proporcionada si el bien pertenece a una persona física

de serie de los activos cuando ya estos cuentan con uno, como matrículas y números de serie (Figura 20). Tal información es crucial cuando se pasa a custodiar grandes cantidades del mismo tipo de activos, tales como armas o joyas.

Casi todos los países (nueve de diez) informaron que registran la condición en la que se encuentra el activo en el momento de su incautación (Figura 21). Dado que el papel de las agencias para la administración de los bienes incautados y decomisados consiste en preservar la propiedad a través del tiempo, es esencial realizar una evaluación de la condición del activo en el momento de su incautación.

En el caso de personas naturales, sólo la mitad de los países registra la nacionalidad de quien posee el activo. Esta información es útil para identificar el país asociado al número de identificación nacional, como también para ayudar en las investigaciones que involucran múltiples jurisdicciones. Del mismo modo, la dirección de la persona jurídica a quien pertenece un bien incautado, que es registrada por seis de los países participantes, puede ayudar a identificar en qué país se encuentra la entidad y ser útil en investigaciones que implican múltiples jurisdicciones. La localización de las personas jurídicas que han sido objeto de incautación de bienes también puede ayudar en la cartografía y en la ubicación de los propios activos.

Ocho de los diez países que completaron la encuesta informaron que asignan un número de serie a cada activo que se encuentra bajo su custodia (Figura 19). Con el tiempo, esta práctica puede constituir una herramienta esencial para la administración de un gran número de activos, ya que es una manera de asegurar que cada activo se encuentre unívocamente identificado por el número o código de la agencia.

Casi todas las agencias informaron que registran los números

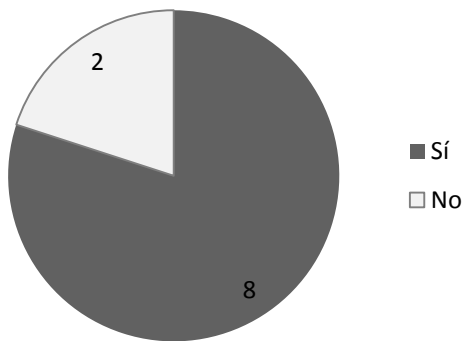


Figura 19: ¿Su agencia atribuye un número de serie a cada activo que se encuentra bajo su custodia?

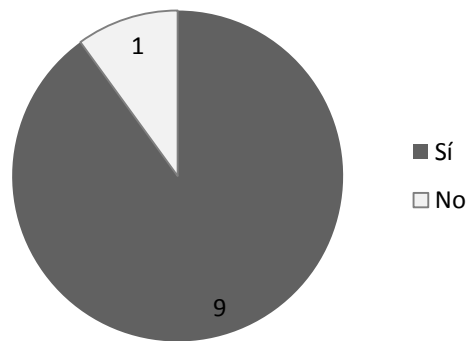


Figura 20: Si el bien cuenta con un número de serie específico, ¿tal número se encuentra registrado en la base de datos de su agencia?

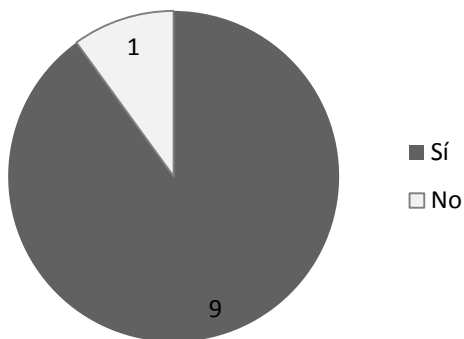


Figura 21: ¿La condición del bien incautado se encuentra especificada en el momento de su incautación?

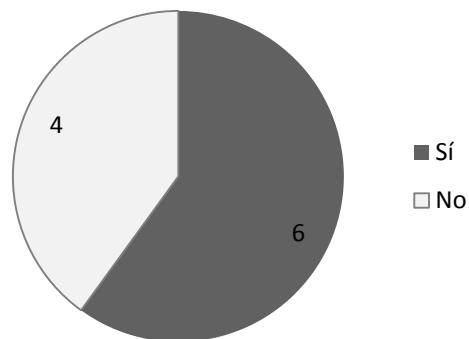


Figura 22: ¿Se encuentra indicado el valor del bien a la hora de su incautación?

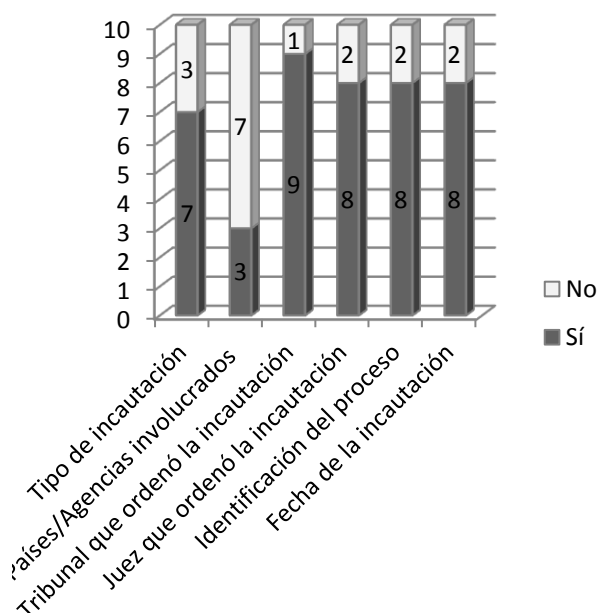


Figura 23: En relación a la información disponible sobre procedimientos judiciales, se incluyen los siguientes datos para incautación

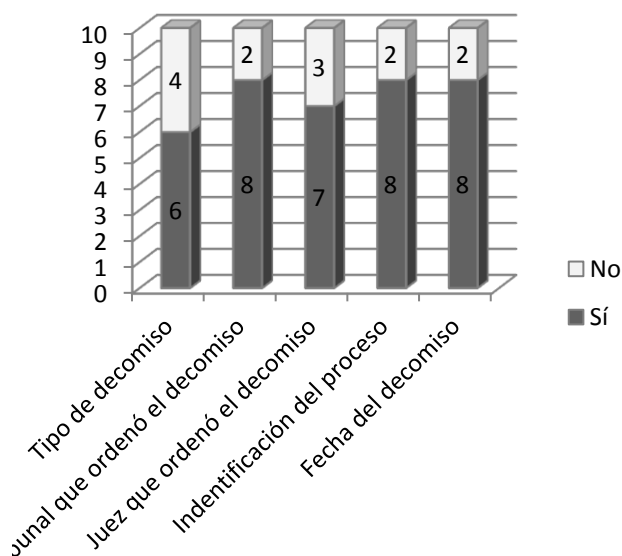


Figura 24: En relación a la información disponible sobre procedimientos judiciales, se incluyen los siguientes datos para decomiso

incautó, su valor puede declinar rápidamente dada la incertidumbre de su futuro. Otros

El valor del activo en tal momento es también una pieza crucial de información en el intento de preservar los activos que se encuentran en poder de los organismos gubernamentales. No todos los países (apenas seis de diez) afirmaron contar con información sobre el valor de los activos en el momento de su incautación (Figura 22).

La mayoría de los países informó que registra el valor de los activos en su moneda nacional. Calcular el valor del activo sólo en moneda nacional, en lugar de utilizar una referencia común, como dólares, podría ser un obstáculo para la recuperación de activos en casos en que diferentes países comparten los bienes recuperados.²

Todos los países indicaron que si se lleva a cabo una valoración del activo, independientemente de que la información sea registrada de manera formal por la agencia en una base de datos, tal valoración es realizada por un agente especializado, ya sea de dentro de la agencia o externo. El valor de los activos generalmente se basa en el valor de mercado de activos similares. Algunos países indicaron que, para ello, llevan en cuenta factores adicionales, tales como el *estatus* legal de los bienes, su condición y su depreciación. Un factor importante a considerar es que el valor del activo puede ser distinto al valor de mercado de activos similares que no están sujetos a decomiso. Por ejemplo, el valor de una empresa puede estar relacionado con su buena imagen y la reputación de la marca. Si la empresa se

² Para más información sobre esta práctica ver: OAS, 2011, pp. 77-78.

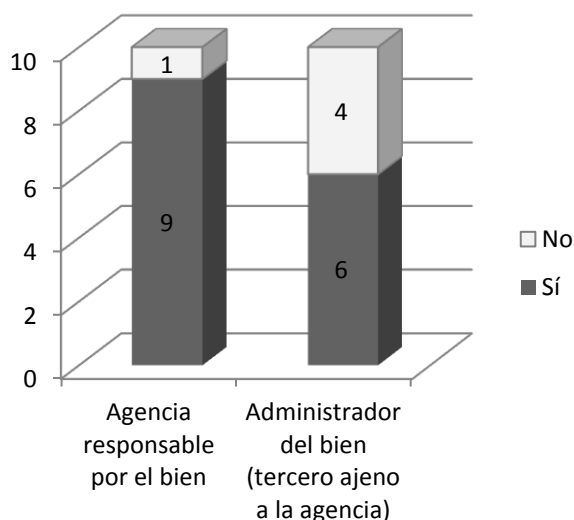


Figura 25: En relación a la información disponible sobre procedimientos judiciales, se incluyen los siguientes datos para custodia y administración

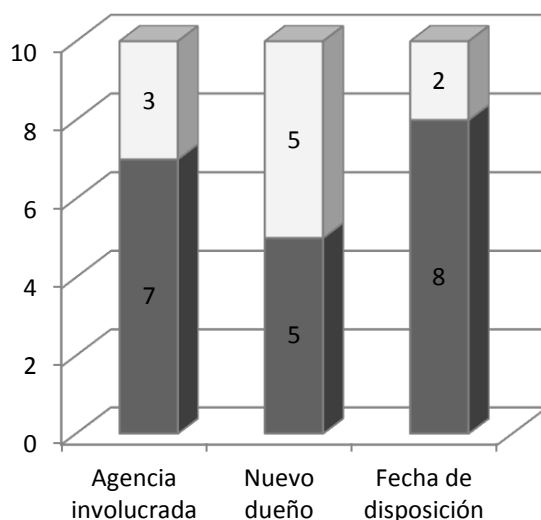


Figura 26: En relación a la información disponible sobre procedimientos judiciales, se incluyen los siguientes datos para disposición

incautación, el nombre del juez que solicitó la incautación, el número del caso y la fecha). Esto podría indicar que en algunos países la agencia de administración no se encuentra tan implicada en las fases posteriores al proceso legal como en la fase inicial de la incautación del activo.

Casi todos los países informaron que registran el nombre de la agencia responsable por cada activo (Figura 25). La excepción fue el país que todavía no tiene una agencia de administración de activos centralizada (véanse también las Figura 6, Figura 9 y Figura 13). Sin

activos son perecederos y tienen una vida útil muy corta, como alimentos o plantas que conforman el inventario de una tienda o empresa, con lo que prácticamente no tienen ningún valor tras cierto período de tiempo.

En cuanto a la incautación de los activos que se encuentran en el poder de los organismos de administración (Figura 23), sólo un país informó que no registra información sobre la incautación en sí. La mayoría de los países respondió que se registra el tipo de incautación, el tribunal y el nombre del juez que emitió la orden, el número del caso y la fecha de la incautación. Sin embargo, sólo tres de cada diez países informaron que hacen constar cuáles son los países o agencias que participaron en la incautación. La falta de este tipo de información podría indicar que las investigaciones conjuntas con otros

países o agencias no se producen o son poco frecuentes y, por lo tanto, este tipo de información es superflua.

En cuanto al decomiso definitivo del activo (Figura 24), una vez más, sólo un país informó que no registra información sobre el decomiso en sí. En algunos países, se registran solo algunos detalles sobre el decomiso (como el tipo de decomiso, el tribunal que requirió la

embargo, sólo seis de los diez Estados indicaron que registran el nombre del administrador de activos si un gerente externo a la agencia ha sido nombrado.

La mayoría de los países informó que registra el nombre de la agencia involucrada en la venta del activo, así como la fecha de la disposición. Sin embargo, sólo la mitad de los países registra información sobre quién adquiere el activo enajenado (Figura 26). Dadas las preocupaciones sobre los delincuentes que compran activos decomisados, la agencia debe registrar la documentación relativa a la administración del activo y a su nuevo propietario para futuras consultas (CNEL, 2007).

La mayoría de los países (siete de diez) informó que registra el nombre de la persona(s) procesada(s) por el delito que originó la incautación de los activos (Figura 27). Sin embargo, sólo tres países informaron que registran el número de documento nacional de identidad y la nacionalidad de la(s) persona(s) acusada(s). Tres países informaron que no registran ninguna información sobre la(s) persona(s) acusada(s).

En relación a la información sobre terceros implicados en el caso que llevó a la incautación de los activos, se informó que se está registrando incluso con menos frecuencia, pues cuatro países respondieron que no cuentan con información (Figura 28). Una vez más, sólo tres países informaron que registran el número de documento nacional de identidad y la nacionalidad de la persona(s) acusada(s). Como ocurre con la identificación de los propietarios legales de los bienes, contar solamente con la identificación de la persona(s) acusada(s) y del nombre de los terceros puede llevar a errores y a falsas conclusiones a la hora de registrar información sobre bienes incautados. La correcta identificación de las personas acusadas y de terceros puede ser útil para identificar a delincuentes reincidentes y para dar seguimiento a la trayectoria de los grupos delictivos.

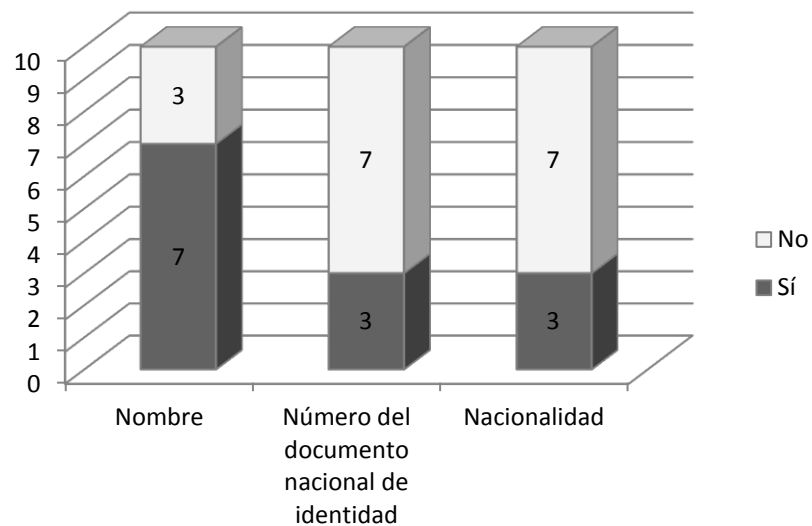


Figura 27: En relación a los delitos conexos y subyacentes, se incluyen los siguientes datos para persona(s) acusada(s)

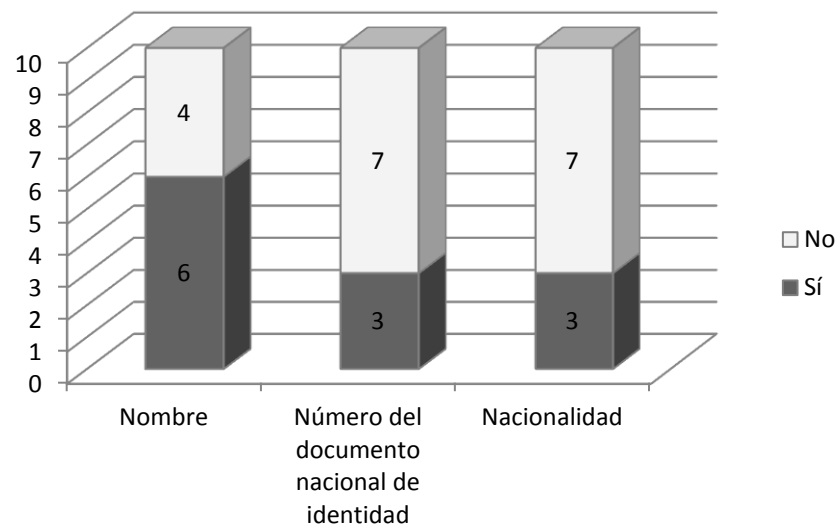


Figura 28: En relación a los delitos conexos y subyacentes, se incluyen los siguientes datos para terceros

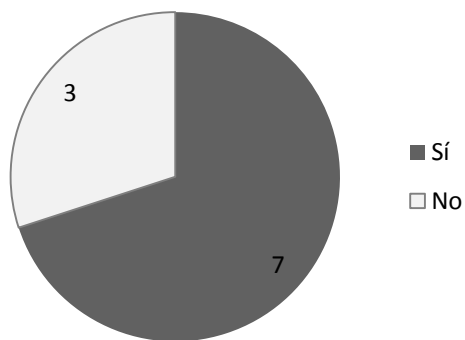


Figura 29: Delito subyacente

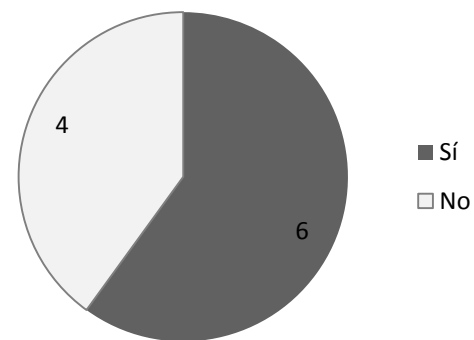


Figura 30: Delitos conexos (una o más)

Siete de los diez países informaron que registran el delito determinante que dio lugar a la incautación del activo y apenas seis de ellos indicaron que registran información sobre los delitos conexos (Figura 29 y Figura 30). La recopilación de información sobre los delitos en el momento en que se inician las órdenes de decomiso puede ser útil para evaluar las tendencias en el campo de la investigación y condena, así como en relación a las estadísticas sobre delincuencia.

La mayoría de los países informó que registra información sobre la ubicación actual de los activos (Figura 31). Todos los países registraron el domicilio actual, pero no todos especifican el país, estado o región y ciudad. Esta información obviamente coincide con la información sobre dónde se encuentra el activo en el momento de la incautación (Figura 16) en caso de activos inmuebles (por ejemplo, terrenos, casas o bienes raíces comerciales). Otros tipos de activos que se retiran de las instalaciones incautadas (como automóviles y joyas tomadas de la casa del presunto criminal) podrían ser almacenados en múltiples lugares, a discreción de la agencia que administra los bienes incautados y decomisados. Los vehículos, aviones y maquinaria pueden ser guardados en los almacenes o garajes pertenecientes a la agencia, y las joyas y otros objetos de valor pueden requerir ser almacenados en lugares más seguros, como en comisarías de policía o instalaciones designadas. Los activos también se pueden colocar temporalmente bajo custodia en otra jurisdicción cuando la recuperación de activos involucra múltiples países. Por estas razones, no registrar la ubicación de los activos adecuadamente tras su incautación puede conducir a errores y aumentar la probabilidad de una gestión inadecuada.

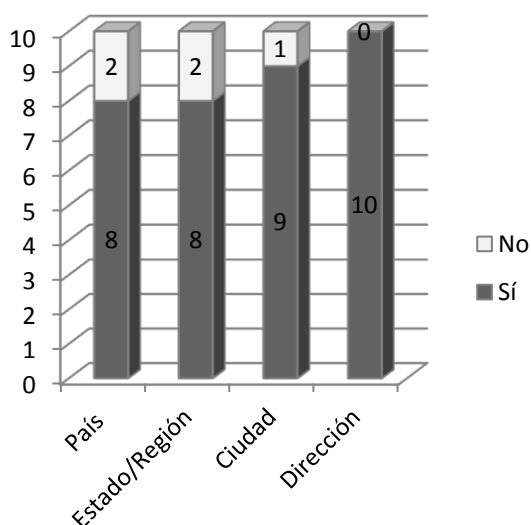


Figura 31: Información proporcionada en relación a la localización actual del bien

Para administrar y disponer de los bienes en el momento oportuno de manera eficiente las agencias deben ser capaces de determinar en qué fase del proceso se encuentra cada activo. A tal respecto, todos los países informaron que registran la condición jurídica de los activos, como ocurre cuando son incautados o decomisados (**Error! Reference source not found.**).

Sin embargo, con el tiempo, tal información por sí misma no es suficiente para gestionar de manera eficiente la disposición de gran número de activos. Un factor a considerar es el porcentaje de activos que fueron incautados y decomisados de manera permanente. Esta información, recolectada por ocho de los diez países encuestados

(Figura 33) , puede ser relevante cuando parte del activo pertenece a un presunto criminal o a un condenado. **Error! Reference source not found.**

Otro factor clave es la elegibilidad de los activos para su disposición. Esta información fue reportada como registrada por ocho de los diez países que respondieron el cuestionario (**Error! Reference source not found.**). La elegibilidad de un activo para su eliminación no coincide necesariamente con una condena penal en relación al caso. De hecho, en algunos casos limitados -cuando la conservación del bien incautado durante el procedimiento no se puede garantizar, cuando el coste de la conservación de los activos excede el valor de la misma o cuando el activo ha sido abandonado, explícita o tácitamente, por el propietario- la disposición del activo puede ocurrir antes de que se haya alcanzado una condena formal³. Por estas razones, si en la base de datos no se identifica de forma inequívoca si los activos son elegibles para disposición según su condición jurídica, el porcentaje del activo que se encuentra incautado y los factores que lo hacen apto para venta anticipada a la sentencia condenatoria, esta información no podrá ser fácilmente discernible.

Incluso contando con todos los factores que hacen que un activo sea elegible para disposición, no es posible obtener una clara idea sobre la urgencia del proceso de disposición. En ese sentido, sólo dos de los países encuestados informaron que la urgencia de la enajenación de activos bajo su custodia se encuentra especificada (**Error! Reference source not found.**). Conocer la urgencia de la venta de activos que son elegibles para disposición es un elemento clave en la eliminación eficiente de los activos cuya conservación supone un problema.

Cuando no se clasifican los activos según la urgencia de su disposición, especialmente cuando el volumen gestionado por una agencia es elevado, pueden presentarse dos consecuencias negativas para la propia agencia. En primer lugar, es posible que sea complicado asegurar la preservación de los activos que puedan deteriorarse o depreciarse, incluso si son elegibles para disposición, lo que implica el desperdicio de los esfuerzos realizados en todo el proceso de administración. En segundo lugar, la imposibilidad de disponer de los activos que suponen un coste mayor de mantenimiento para la agencia, tanto financieramente como en términos de recursos humanos, podría llevar a comprometer rápidamente la eficacia de la propia agencia.

2.2.3. Sección 3

Esta sección se centra específicamente en la recolección de documentos financieros relativos a los activos productivos, como empresas y fideicomisos. Estos activos deben permanecer activos durante todo el tiempo que estén bajo la custodia de las agencias encargadas de la administración de activos de origen delictivo. Para ello, la agencia de administración de activos incautados y decomisados debe tener a su disposición todos los

³ Puede ver más información sobre esta práctica en OAS, 2011, pp. 56-62

documentos pertinentes sobre este tipo de activos con el fin de hacerse cargo de su administración de la forma más eficiente posible.

Entre los países encuestados, sólo dos informaron que no recogen ningún documento financiero correspondiente a los bienes de producción y otro país mencionó que sólo recopila informes sobre impuestos (Figura 32). Los demás países, es decir, siete de diez, mencionaron que registran los balances, cuentas de resultados, estados de flujos de caja y los informes fiscales correspondientes a los activos productivos. Sólo seis de los diez países registran información sobre los empleados de las empresas. Los países especificaron que registran otros documentos sobre activos productivos, relacionados con cuentas bancarias, facturas, recibos, resguardos e inversiones.

Cuando se incauta una empresa "es sumamente importante asegurar y obtener ciertos documentos que son necesarios para que la empresa funcione", ya que "puede ser la única oportunidad que se tenga para identificar y recopilar los documentos para la propia investigación y para la agencia a cargo de la recepción y la administración de la empresa incautada" (OAS, 2014, p. 4). Sin embargo, solamente tres países de los diez participantes informaron que recopilan los documentos financieros correspondientes a los años anteriores a la incautación de los bienes productivos (Figura 33).

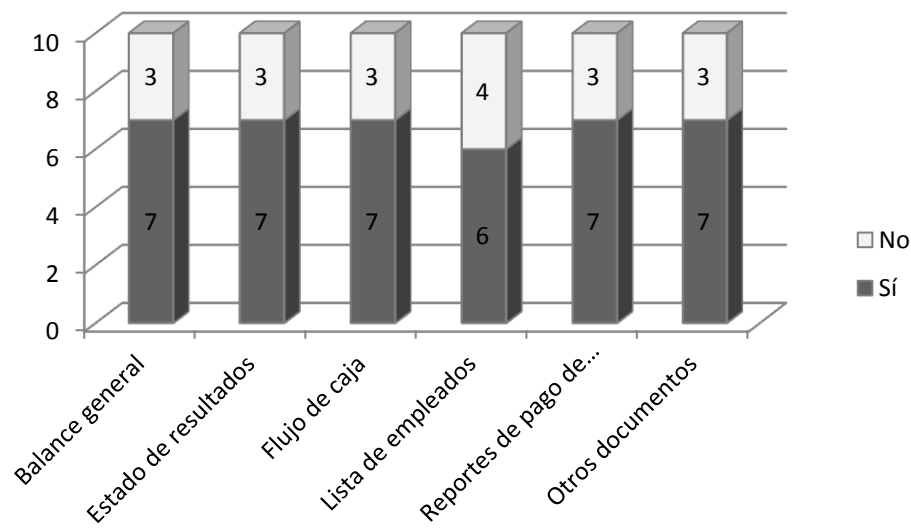


Figura 32: Documentos financieros disponibles

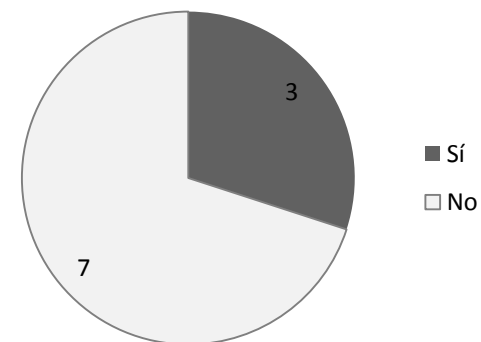


Figura 33: ¿Se encuentran disponibles los documentos financieros de los años PREVIOS a la incautación?

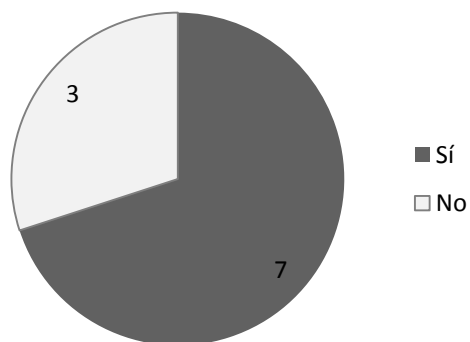


Figura 34: ¿Se encuentran disponibles los documentos financieros de los años POSTERIORES a la incautación?

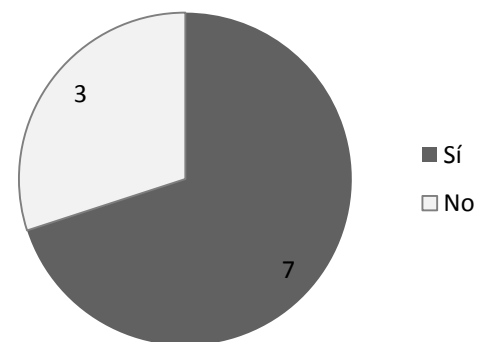


Figura 35: ¿Todos los documentos financieros indican quién los produjo?

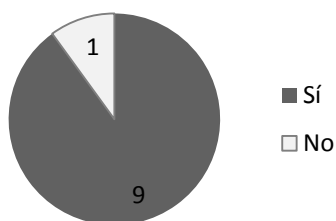


Figura 36: ¿Se indica quién es el administrador actual del bien?

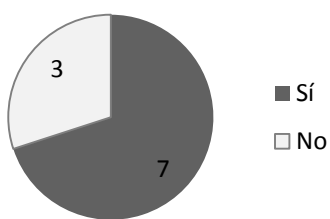


Figura 37: ¿Se indica el status actual de la empresa?

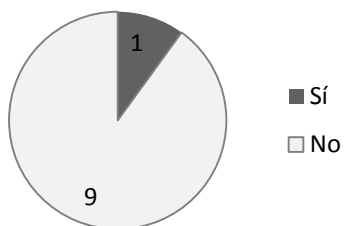


Figura 38: ¿Se comparte directamente información sobre la administración contable de los bienes productivos con las Cámaras de Comercio?

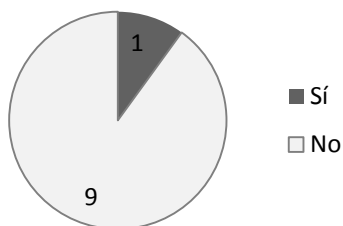


Figura 39: ¿Tiene su agencia acceso gratuito a los datos de la Cámara de Comercio?

requerir la autorización del usuario y pago por la consulta. También, debido a la naturaleza delicada de la información sobre procedimiento legal que involucra los activos productivos, contar con información actualizada sobre las acciones judiciales posteriores a las incautaciones es de gran importancia para las organizaciones empresariales pertinentes. Sólo uno de los países encuestados informó de que comparte información directamente con la Cámara Nacional de Comercio y que cuenta con libre acceso a los registros mercantiles (Figura 38 y Figura 39).

Después de que un activo productivo se incauta y su administración se convierte en responsabilidad de la agencia que administra bienes incautados y decomisados, cada parte del proceso debe ser documentada para que se garantice la transparencia y la eficiencia.

Siete de los países participantes indicaron que recopilan los documentos financieros correspondientes a los años posteriores a la incautación (Figura 34), ya que son requeridos por la agencia que administra los bienes incautados y decomisados en ciertas jurisdicciones. Estos mismos países también informaron de que el autor de los documentos financieros siempre se encuentra indicado (Figura 35). Nueve de los diez países afirmaron contar con el registro sobre quién es el administrador del activo después de la incautación (Figura 36) y siete de los diez informó que se registra el estado en el que se encuentra la empresa (por ejemplo, activa o en quiebra) (Figura 37).

Dadas las dificultades asociadas a la obtención de información sobre los bienes de producción, un elemento clave de la recolección de documentos, es el acceso al registro de datos de la Cámara Nacional de Comercio. El acceso a tales registros mercantiles a menudo puede

2.2.4. Recomendaciones

Las siguientes recomendaciones son resultado del análisis de los sistemas de recolección de datos sobre los bienes incautados y decomisados, y pueden ser llevadas en cuenta para evitar vulnerabilidades y problemas que podrían derivarse de las prácticas actuales.

- I. La información debe ser recolectada por un organismo centralizado;
- II. La información debe ser recolectada en una base de datos estructurada y centralizada;
- III. Todos los organismos que intervienen en las fases del proceso relacionado con bienes incautados y decomisados (investigación, incautación, custodia, administración y disposición) deben proporcionar información sobre sus actividades, la cual debe constar en una base de datos centralizada. Cada fase del proceso se debe documentar con precisión con el fin de proporcionar toda la información necesaria para completar con éxito las fases posteriores;
- IV. La información debe ser actualizada por personal especializado. La capacidad de modificar la información de la base de datos debe concederse solo a personal autorizado;
- V. La información debe ser recolectada en una base de datos específica que permita búsquedas con diferentes criterios (por ejemplo, “año”, “tipo de activo”, “personas vinculadas al caso”, etc.). La base de datos permitirá mantener un registro de los cambios realizados por los usuarios y debe proveer herramientas para identificar los cambios que se realizan desde su creación. La base de datos deberá permitir a los usuarios exportar la información a hojas de cálculo de Excel o a otros formatos compatibles;
- VI. La información deberá incluir todas las fases del proceso relacionadas con los bienes incautados y decomisados (investigación, incautación, custodia, administración y disposición) y, por lo tanto, debe ser proporcionada por los organismos responsables de cada fase;
- VII. Para cada activo debe encontrarse disponible una descripción. Las posibles descripciones deben estar estandarizadas y numeradas en un catálogo de metadatos con información adicional (por ejemplo: “casa”, “motocicleta”, “anillo de diamantes”, “empresa de construcción”, etc.). Los activos también deben ser clasificados en categorías según su tipo (por ejemplo, “bienes raíces”, “activos registrados”, “bienes portables”, “empresas”, etc.). Las posibles categorías para la clasificación de los activos también deben figurar en el catálogo de metadatos. El catálogo de metadatos de descripciones y categorías debe ponerse a disposición para ser consultado cuando los activos se registran, durante todo el proceso de administración y para interpretar estadísticas sobre los activos;
- VIII. La cantidad total actualizada de los activos y el número total de los activos según su descripción y categoría deben estar disponibles al público;
- IX. Se debe registrar la ubicación de los activos en la que se encuentran en el momento de su incautación, especificándose el país, estado o región, ciudad y dirección;
- X. El propietario del activo debe ser registrado y se debe especificar su nombre, número de documento nacional de identidad y nacionalidad si el titular es una persona física, y especificarse el nombre, número nacional de identificación (o la fecha de nacimiento si el documento nacional de identificación no se encuentra disponible) y domicilio si el titular es una persona jurídica;
- XI. Debe atribuirse un número de serie a cada activo que pasa a ser custodiado;

XII. Si el activo tiene un número específico de serie (por ejemplo, código de barras, placa de matrícula del vehículo, etc.) debe registrarse cuando el activo pasa a ser custodiado;

XIII. La condición del activo en el momento de su incautación debe ser registrada;

XIV. Se debe registrar el valor del activo en el momento de su incautación, tanto en moneda local como en dólares estadounidenses. La valoración debe ser realizada por un funcionario autorizado agente especializado con base en el valor de mercado del activo;

XV. La historia legal de cada activo debe ser registrada. En particular:

XV.1. En relación al incautación se debe especificar: el tipo de incautación (por ejemplo, congelación, incautación de bienes, etc.), los países / agencias involucrados en la investigación, el tribunal que emitió la incautación, el nombre del juez que ordenó la incautación, el número judicial de la causa / incautación y la fecha de la incautación;

XV.2. En cuanto a la custodia y administración, se debe especificar: la entidad responsable de la custodia / administración del activo y el administrador de activos (si es externo a la agencia);

XV.3. En cuanto al decomiso: el tipo de decomiso (por ejemplo: penal, de valor equivalente, in rem, extinción del dominio, etc.), el tribunal que dictó el decomiso, el nombre del juez que solicitó el decomiso, el número del caso procesal y la fecha del decomiso;

XV.4. En cuanto a la venta de activos, se debe especificar: la agencia involucrada, el comprador y la fecha de enajenación;

XVI. Se debe registrar la persona(s) acusada(s) relacionada con el activo, especificándose su nombre, número de documento nacional de identidad (o la fecha de nacimiento si el documento nacional de identificación no se encuentra disponible) y nacionalidad;

XVII. Se deben registrar a los terceros relacionados con el activo, especificando su nombre, número de documento nacional de identidad (o la fecha de nacimiento si el documento nacional de identificación no se encuentra disponible) y la nacionalidad;

XVIII. Se deben registrar los delitos subyacentes y relacionados con la incautación de los activos;

XIX. Se debe registrar la ubicación del activo en custodia, especificándose el país, estado o región, ciudad y dirección en los que se encontraba en el momento de su incautación;

XX. Se debe registrar la situación jurídica actual de los activos (por ejemplo, incautados, hipotecados, etc.);

XXI. En casos en que apenas parte de los activos sean incautados, se debe registrar el porcentaje incautado (por ejemplo, 50%, 75%, 100%);

XXII. Se debe registrar la elegibilidad de los activos para disposición;

XXIII. Se debe especificar la urgencia de la disposición del activo, basada en la condición del activo y su elegibilidad para disposición;

XXIV. En cuanto a los bienes de producción:

XXIV.1. La documentación sobre la situación financiera de los activos productivos debe estar disponible a través de la base de datos centralizada (por ejemplo, los balances, las cuentas de resultados, los estados de flujo de efectivo, las listas de empleados, los informes de impuestos, etc.). Estos documentos deben estar disponibles en relación a los años anteriores a la incautación, así como a los años en los que el activo ha estado bajo la dirección del organismo especializado. Cada documento debe especificar su autor.

XXIV.2. Se debe especificar si el administrador actual del activo es un tercero ajeno a la agencia.

XXIV.3. Se debe registrar el estado actual del activo (por ejemplo, activo, en liquidación, bajo la supervisión de un administrador, etc.).

XXIV.4. La información contenida en la base de datos debe ser compartida directamente con la Cámara Nacional de Comercio. Para asegurar que la información sobre los activos productivos es fiable y actualizada, la agencia también debe contar con libre acceso a la Cámara de Comercio.

Priscilla Standridge, *Joint Research Centre on Transnational Crime (TRANSCRIME)*,
Milán, Investigadora Voluntaria para el Proyecto BIDAL de la SE/CICAD

Referencias

- An Garda Síochána, 2014. *An Garda Síochána - Criminal Assets Bureau*. [Online]
Available at: <http://www.garda.ie/Controller.aspx?Page=28>
[Accessed 20 August 2014].
- Anon., n.d. *Systems for confiscated assets sharing between countries*, s.l.: s.n.
- Brown, J. B., Netoles, B., Taliani Rasnak, S. & Tighe, M., 1999. *Identifying Bankruptcy Fraud*, s.l.: Credit Research Foundation.
- CEART, 2012. *White Paper on Best Practices in Asset Recovery*, Madrid: Centres of Excellence in Asset Recovery and Training.
- CEART, 2012. *White Paper on Best Practices in Asset Recovery*, Madrid: Centres of Excellence in Asset Recovery and Training.
- CNEL, 2007. Legge 109/96: Osservazioni e Proposte Cnel (Consiglio Nazionale dell'Economia e del Lavoro). In: L. Frigerio & D. Pati, eds. *L'uso Sociale Dei Beni Confiscati. La dimensione etica e culturale. Le opportunità di sviluppo economico. Il ruolo delle istituzioni e degli enti locali.* s.l.:Ministero dell'Interno Dipartimento della Pubblica Sicurezza con il cofinanziamento dell'Unione Europea, pp. 71-77.
- European Commission, 2011. *Report based on Article 8 of the Council Decision 2007/845/JHA of 6 December 2007 concerning cooperation between Asset Recovery Offices of the Member States in the field of tracing and identification of proceeds from, or other property related to, crime*, Brussels: European Commission.
- European Commission, 2012. *Proposal for a Directive of the European Parliament and of the Council on the freezing and confiscation of proceeds of crime in the European Union*, Brussels: European Commission.
- European Parliament and of the Council of the European Union, 2014. *Directive 2014/42/EU of the European Parliament and of the Council of 3 April 2014 on the freezing and confiscation of instrumentalities and proceeds of crime in the European Union*, Brussels: Official Journal of the European Union.
- Europol, 2014. *SIENA*. [Online]
Available at: <https://www.europol.europa.eu/content/page/siena-1849>
[Accessed 20 August 2014].
- Financial Action Task Force, 2012. *Best Practices on Confiscation (Recommendations 4 And 38) and a Framework for Ongoing Work on Asset Recovery*, Paris: FATF/OECD.
- Financial Action Task Force, 2012. *FATF 40 recommendations*, Paris: FATF/OECD.
- G8 Lyon/Roma Group Criminal Legal Affairs Subgroup, 2005. *G8 Best Practices for the Administration of Seized Assets*. [Online]
Available at:
http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/moneyval/web_ressources/G8_BPAssetManagement.pdf
- GAFISUD, 2011. *Guía General de la Red de Recuperación de Activos de Gafisud (RRAG). Documento Aprobado por el Pleno de GAFISUD*. Asunción, GAFISUD.
- GAFISUD, 2014. *Cooperation - RRAG*. [Online]
Available at: <http://www.gafisud.info/eng-cooperacion.php>
[Accessed 20 August 2014].

Instituto Costarricense sobre Drogas, 2014. *Unidad de Recuperación de Activos*. [Online]
Available at: <http://www.icd.go.cr/portalicd/index.php/inicio-ura>
[Accessed 16 August 2014].

Mühl, B., 2012. *TaieX workshop on strengthening national and international co-operation in asset recovery*. Ankara, 21-23 May, Europol.

NCA, 2014. *National Crime Agency Proceeds of Crime Center*. [Online]
Available at: <http://www.nationalcrimeagency.gov.uk/about-us/what-we-do/specialist-capabilities/proceeds-of-crime-centre>
[Accessed 20 August 2014].

OAS, 20 September 2011. *Guide on procedures for soliciting mutual assistance in localizing and recovering assets*. Washington D.C., Organization of American States. Inter-american Drug Abuse Control Commission.

OAS, 2011. *Asset Management Systems in Latin America and Best Practices Document on Management of Seized and Forfeited Assets*. Washington D.C.: Organization of American States. Inter-American Drug Abuse Control Commission.

OAS, 2014. *Guide for the management of seized businesses*. Washington D.C., Organization of American States. Inter-American Drug Abuse Control Commission.

SAE, 2014. *Subastas en Línea*. [Online]
Available at: <http://subastasonlinea.sae.gob.mx/Electronica/Pages/Inicio.aspx>
[Accessed 16 August 2014].

Schneider, S., 2004. Organized Crime, Money Laundering, and the Real Estate Market in Canada. *Journal of Property Research*, June, 21(2), pp. 99-118.

STAR, 2011. *Barriers to Asset Recovery*. Washington D.C., The International Bank for Reconstruction and Development / The World Bank.

Stolen Asset Recovery Initiative, 2011. *Asset Recovery Handbook. A Guide for Practitioners*, Washington D.C.: The International Bank for Reconstruction and Development / The World Bank.

Transcrime, 2013. *Gli investimenti delle mafie*. [Online]
Available at: http://www.investimentioc.it/files/PON-Gli_investimenti_delle_mafie.pdf

van Duyne, P. C. & Meloen, J., 2003. Buit en besteding: een empirisch onderzoek naar, de kenmerken en de besteding van misdaadgeld. *Elsevier Overheid*.

van Duyne, P. C. & Soudjin, M. R. J., 2009. Hot Money, Hot Stones and Hot Air: Crime-Money Threat, Real Estate and Real Concern. *Journal of Money Laundering Control*, 12(2), pp. 173-188.

Anexo 1: Metodología

El ejercicio se llevó a cabo en el transcurso de seis meses (febrero-julio de 2014) e incluyó dos actividades principales:

I. La primera actividad identificó las mejores prácticas en materia de recolección de datos sobre bienes incautados y decomisados y destacó estudios de caso de los países participantes, así como experiencias de otros países. El objetivo de esta actividad consistió en circular las experiencias positivas entre los países para mejorar la capacidad técnica de los organismos nacionales encargados de la administración de activos.

II. La segunda actividad consistió en la comprensión de los procedimientos actuales de recolección de datos sobre bienes incautados y decomisados. A partir de la información recolectada, esta actividad también redactó recomendaciones para la mejora de la recolección de datos aplicables a cada uno de los países.

Para la primera actividad, se consideró un amplio grupo de países. Se llevó a cabo una revisión de buenas prácticas en la recolección de datos sobre activos incautados y decomisados con base en las recomendaciones de instituciones internacionales. A todos los países a los que se envió el cuestionario se les solicitó que proporcionaran estudios de casos, en caso de que los tuvieran disponibles. Además, también se incorporaron estudios de casos de otros países.

Para la segunda actividad, los países a los que se enviaron los cuestionarios fueron escogidos en base a tres criterios:

a) Localización geográfica: los países fueron participantes tratándose de incluir un balance de los países del norte, centro y sur de América y del Caribe.

b) Rol estratégico en el combate al crimen organizado: la presencia de grupos de crimen organizado se consideró de interés para el objetivo de considerar el producto del delito y, por lo tanto, esto fue tomado en cuenta para seleccionar a los países.

c) Un proceso continuo de desarrollo de sistemas para la recolección de datos sobre los activos incautados y decomisados de origen ilícito: se incluyeron los países con una historia de éxito en el área de los bienes incautados y decomisados, así como los países que han iniciado un proceso de implementación en los últimos años.

Sobre la base de estos criterios, los diez países incluidos fueron Brasil, Colombia, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Perú y los Estados Unidos de América.

Para cada país, las Misiones Permanentes ante la Organización de los Estados Americanos se pusieron en contacto con los organismos gubernamentales pertinentes y con las persona de contacto correspondientes para obtener la información necesaria (Tabla 1).

Tabla 1: Países y agencias

País	Agencia
Brasil	Departamento de Recuperación de Activos y Cooperación Jurídica Internacional
Colombia	Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación
Ecuador	La Dirección Nacional de Administración de Bienes en Depósito
Estados Unidos	United States Marshals Service
Guatemala	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio (SENABED)
Haití	Comisión Nacional de Lucha contra las Drogas (CONALD)
Honduras	Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI)
Jamaica	División de Investigaciones Financieras del Ministerio de Finanzas y Servicio Público
México	Servicios de Administración y Enajenación de Bienes (SAE)
Perú	Comisión Nacional de Bienes Incautados (CONABI)

Actividad 1

La revisión de las buenas prácticas y la recolección de estudios de casos relevantes sobre mejores prácticas sobre la recolección de información sobre bienes incautados y decomisados llevo en consideración una variedad de instituciones que han incentivado el desarrollo de la recuperación de activos (la lista completa de fuentes se encuentra en la sección Referencias).

Los estudios de casos relevantes fueron recopilados a partir de los casos proporcionados por los países participantes, así como otros países con experiencias similares.

Los estudios de casos fueron incluidos para destacar la aplicación práctica de las recomendaciones internacionales.

Actividad 2

El cuestionario fue diseñado para las agencias encargadas de la incautación, la custodia, administración y disposición de activos de origen ilícito para evaluar el nivel de disponibilidad de los datos sobre los métodos de recopilación de bienes incautados y decomisados. El cuestionario fue desarrollado en base a las recomendaciones de organizaciones internacionales y a la experiencia de los expertos de la CICAD.

El cuestionario consta de tres secciones:

- **Sección 1**

Esta sección se centra en cómo se recopila la información, es decir, en las agencias y en los individuos responsables de la recolección de datos.

- **Sección 2**

Esta sección trata de las características y del contenido de la base de datos.

- o Fuente y formato de la información de los activos incautados y decomisados: en qué fase del proceso judicial se recopiló la información y en qué formato se encuentra actualmente;

- o Información sobre los activos: si un número total de activos está disponible, ¿cómo se clasifican los activos (por ejemplo, por tipo, divididos en categorías, con un número de serie)? Y características generales de los activos (por ejemplo, en diferentes momentos del proceso judicial, propietario, estado y valor de los activos);

- o Información legal: la información sobre el pasado y sobre la situación jurídica actual del activo (por ejemplo, los individuos acusados y las autoridades judiciales, las fechas, el estado legal del activo).

- Sección 3

Esta sección aborda específicamente la administración y la contabilidad de los activos productivos, como las empresas y fideicomisos, que deben seguir siendo productivos durante todo el tiempo que estén bajo la custodia de las agencias encargadas de la administración de activos de origen delictivo.

El cuestionario fue administrado mediante preguntas a través de un formulario *on line*. Algunas preguntas se presentan en forma de opción múltiple, mientras que otras son de composición abierta. Una lista completa de las preguntas está disponible en el Anexo II.

Las respuestas a los cuestionarios fueron analizadas de manera conjunta y presentadas en el párrafo 2.2 Actividad 2. El análisis de los resultados del cuestionario objetiva identificar las debilidades y las fortalezas de los sistemas nacionales de recolección de datos en virtud de las respuestas obtenidas;

Esta actividad, así como las buenas prácticas y los estudios de casos presentados en la Actividad 1 condujeron a las recomendaciones para la mejora de los sistemas de recolección de datos sobre bienes incautados presentadas en las Recomendaciones.



Organización de los
Estados Americanos

Análisis de los sistemas de recolección de datos sobre bienes incautados y decomisados de origen ilícito en los Estados Miembros de la OEA

Page 1

Información sobre el entrevistado

Por favor, rellene este formulario con el fin de proporcionar información de contacto para ser utilizada para aclarar eventuales dudas sobre las respuestas al cuestionario

1. Nombre*

Nombre de la persona que responde al cuestionario

2. Posición en la agencia*

Por favor especifique su función en la agencia

3. Tiempo de pertenecimiento en la agencia*

Por favor, especifique cuánto tiempo lleva trabajando en la agencia

4. Correo electrónico*

Por favor, indique una dirección de correo electrónico oficial o personal

5. Número de teléfono*

Por favor, especifique un número oficial o personal de teléfono

6. Dirección de la agencia*

Por favor, especifique la dirección en la que se encuentra la agencia en la que trabaja



Organización de los
Estados Americanos

Análisis de los sistemas de recolección de datos sobre bienes incautados y decomisados de origen ilícito en los Estados Miembros de la OEA

Page 2

SECCIÓN I

Forma como se recolecta la información

7. ¿La información es recolectada por una única agencia centralizada?*

Indique si una única agencia es responsable por la recolección de la información sobre los bienes

-- Please Select -- ▼

8. ¿La información recolectada se encuentra registrada en una base de datos centralizada?*

Indique si la información sobre los bienes es recolectada en una base de datos centralizada

-- Please Select -- ▼

9. ¿Qué organismo/s es/son responsable/s por la recopilación de información sobre bienes incautados y decomisados?*

Indique cuáles son los organismos que participan en el proceso de recopilación de información. Ej. Organismo de investigación, organismo de incautación, organismo de custodia, organismo de administración, organismo de disposición (...)

**Nombre del
organismo**

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

10. ¿En qué fases del proceso judicial se registra la información?*

Indique el momento del proceso judicial en el que se actualiza la información. Ej. en el momento en el que se realizó la incautación, se nominó al administrador, el bien fue decomisado (...)

11. ¿Quién es responsable de registrar la información?*

Indique los tipos de funcionarios responsables por la recolección de información. Ej. Investigador, técnico especializado, fiscal (...)

12. ¿Cuántas personas son responsables de registrar la información?*

Indique la cantidad aproximada de personas responsables de la introducción de información. Ej. 10 (...)

13. ¿Quién puede modificar la información?*

Indique el tipo de personal que puede modificar la información. Ej. Cualquier investigador, solo personal especializado (...)



Organización de los
Estados Americanos

Análisis de los sistemas de recolección de datos sobre bienes incautados y decomisados de origen ilícito en los Estados Miembros de la OEA

Page 3

SECCIÓN II

Parte 1: Fuente y formato de la información sobre bienes incautados y decomisados

14. En relación a los bienes, ¿en cuál de las fases siguientes su agencia se encuentra involucrada?*
- Seleccione una o más opciones. Ej. Su institución se dedica a la fase de investigación, incautación, custodia, administración, disposición (...)

	Sí	No
Investigación	☐	☐
Incautación	☐	☐
Custodia	☐	☐
Administración	☐	☐
Disposición	☐	☐

15. ¿Existen copias físicas de la información?*
- Ej. Archivos (...)

-- Please Select -- ▼

16. ¿El formato de documentos electrónicos es utilizado para recolectar y guardar la información?*
- Ej. Documentos en Word, en PDF (...)

-- Please Select -- ▼

17. ¿El formato de hoja de cálculo (Spreadsheet) es utilizado para recolectar y guardar la información?

*

Ej. Excel (...)

-- Please Select -- ▼

18. ¿Se utiliza el formato de base de datos estructurado para recolectar y guardar la información?

*

En caso afirmativo, indique si se utiliza una base de datos estructurada ya existente (Ej. Access, SQL Server, MySQL) o si la base de datos estructurada fue creada específicamente para la agencia (...)

	Sí	No
Existente	☐	☐
Personalizada	☐	☐



Organización de los
Estados Americanos

Análisis de los sistemas de recolección de datos sobre bienes incautados y decomisados de origen ilícito en los Estados Miembros de la OEA

Page 4

SECCIÓN II

Parte 2: Información sobre los bienes

19. ¿Se incluye una descripción de los bienes?*

Indique si existe una descripción de los bienes que se encuentran bajo la custodia de la agencia

-- Please Select -- ▼

20. ¿Existe un recuento exacto del número de bienes que actualmente se encuentran bajo la custodia de su agencia?*

Indique si existe un recuento exacto del número de bienes bajo la custodia de su agencia

-- Please Select -- ▼

21. ¿Existe un catálogo de las posibles descripciones de los bienes?*

Indique si existe una lista de todos los tipos posibles de bienes que es consultada cuando un bien pasa a ser custodiado. Ej. Coches, caballos, dinero en efectivo, ordenadores (...)

-- Please Select -- ▼

22. En caso afirmativo, ¿es posible identificar el número de activos que actualmente se encuentran bajo la custodia de su agencia según las descripciones que figuran en el catálogo?*

Si su agencia cuenta con un catálogo, indique si existe una cifra actualizada del total de activos bajo su custodia para cada descripción que figura en el mismo

-- Please Select -- ▼

23. ¿Se encuentran clasificados en categorías los tipos posibles de bienes?*

Indique si existe una lista de posibles categorías en las se integran los tipos de bienes que se consulta cuando un bien pasa a ser custodiado. Ej. Bienes raíces, registrados, muebles, empresas (...)

-- Please Select -- ▼

24. En caso afirmativo, ¿es posible identificar el número de activos que actualmente se encuentran bajo la custodia de su agencia según las categorías que figuran en el catálogo?*

Si su agencia cuenta con un catálogo, indique si existe una cifra actualizada del total de activos bajo su custodia para cada descripción que figura en el mismo

-- Please Select -- ▼

25. Cuando se incauta un bien en un determinado lugar, ¿se registra tal localización de acuerdo a las

especificaciones siguientes?*

	Sí	No
País	☐	☐
Estado/Región	☐	☐
Ciudad	☐	☐
Dirección	☐	☐

26. Si el bien pertenece a una persona natural, ¿se incluyen los siguientes datos sobre la misma?*

Indique si se especifica: 1) el nombre del dueño del bien al momento de su incautación (ej. Pablo Cordoba); 2) el código alfanumérico del Documento Nacional de Identidad del dueño del bien al momento de su incautación (ej. AB9642761); 3) La nacionalidad del dueño del bien al momento de su incautación (ej. brasileño, colombiano, haitiano...)

	Sí	No
Nombre	☐	☐
Número del Documento Nacional de Identidad	☐	☐
Nacionalidad	☐	☐

27. Si el bien pertenece a una persona física, ¿se incluyen los siguientes datos sobre la misma?*

Indique si se especifica: 1) el nombre de la entidad a la que pertenece el bien al momento de su incautación (ej. YCYZ Inc.); 2) el código alfanumérico del Documento Nacional de Identidad de la entidad a la que pertenece el bien al momento de su incautación (ej. AB9642761); 3) la dirección de la entidad a la que pertenece el bien al momento de su incautación (ej. Av. das Nações, Quadra 801, Lote 03).

	Sí	No
Nombre	☐	☐
Número del Documento Nacional de Identificación	☐	☐
Dirección	☐	☐

28. ¿Su agencia atribuye un número de serie a cada activo que se encuentra bajo su custodia?*

Indique si su agencia destina un número de serie específico a cada bien que pasa a encontrarse bajo su custodia

-- Please Select -- ▼

29. Si el bien cuenta con un número de serie específico, ¿tal número se encuentra registrado en la base de datos de su agencia?*

Indique si su agencia incluye en su base de datos el número de serie de los bienes registrados que se encuentran bajo su custodia. Ej. Números en serie, placas de vehículos (...)

-- Please Select -- ▼

30. ¿La condición del bien incautado se encuentra especificada en el momento de su incautación?*

Indique si se especifica la condición del bien en el momento de su incautación

-- Please Select -- ▼

31. ¿Se encuentra indicado el valor del bien a la hora de su incautación?*

Indique si se especifica el valor monetario del bien a la hora de su incautación. Ej. US\$ 12.000,000

-- Please Select -- ▼

32. ¿En qué moneda se calcula el valor del activo?*

Indique la moneda en la que el valor del activo es calculado. Ej. dólares americanos, euros (...)

33. ¿Quién determina el valor del bien?*

Especifique quién estima el valor del bien. Ej. La estimación es realizada por un agente especializado (...)

34. ¿Cómo se determina el valor del bien?*

Indique cómo se calcula el valor del bien. Ej. La estimación es calculada con base en el valor del bien en el mercado (...)



Organización de los
Estados Americanos

Análisis de los sistemas de recolección de datos sobre bienes incautados y decomisados de origen ilícito en los Estados Miembros de la OEA

Page 5

SECCIÓN II

Parte 3: Información legal. ¿Cuenta su agencia con la siguiente información en relación a la incautación?

35. Tipo de incautación*

Indique si se especifica el tipo de medida que se aplicó. Ej. Congelamiento, aprehensión material (...)

-- Please Select -- ▼

36. Países/Agencias involucrados en la investigación*

Indique si se especifican los países y agencias que estuvieron involucrados en la investigación. Ej. Unidad de inteligencia financiera de Brasil/ de Haití (...)

-- Please Select -- ▼

37. Tribunal o autoridad competente que ordenó la incautación*

Indique si se especifica el tribunal o autoridad competente que ordenó la incautación. Ej. Tribunal Regional de Minas

Gerais

 ▼

38. Identificación del juez que ordenó la incautación*

Indique si se especifica el juez o autoridad competente que ordenó la incautación. Ej. Juez Rodríguez Jiménez

 ▼

39. Identificación del proceso judicial*

Indique si se especifica la identificación alfanumérica del caso. Ej. 946351/2011

 ▼

40. Fecha de la incautación*

Indique si se especifica la fecha en la que se realizó la incautación. Ej. 2 de marzo de 2011

 ▼

Organización de los
Estados Americanos

Análisis de los sistemas de recolección de datos sobre bienes incautados y decomisados de origen ilícito en los Estados Miembros de la OEA

Page 6**SECCIÓN II**

Parte 3: Información legal. ¿Su agencia cuenta con la siguiente información en relación a la custodia y la administración de los bienes?

41. Agencia responsable por el bien*

Indique si se especifica la agencia responsable por la custodia y/o administración del bien. Ej. Organismo de custodia

 ▼

42. Administrador del bien (tercero ajeno a la agencia)*

Indique si se especifica el administrador del bien, en caso de que sea un tercero ajeno a la agencia. Ej. Juan Valdez

 ▼



Organización de los
Estados Americanos

Análisis de los sistemas de recolección de datos sobre bienes incautados y decomisados de origen ilícito en los Estados Miembros de la OEA

Page 7

SECCIÓN II

Parte 3: Información legal. ¿Su agencia cuenta con la siguiente información en relación al decomiso?

43. Tipo de decomiso*

Indique si se especifica el tipo de decomiso aplicado. Ej. Penal, por valor equivalente, de pleno derecho, ampliado, extinción de dominio (...)

-- Please Select -- ▼

44. Tribunal o autoridad competente que ordenó el decomiso*

Indique si se especifica el tribunal o autoridad competente que ordenó la incautación. Ej. Tribunal Regional de Minas Gerais

-- Please Select -- ▼

45. Identificación del juez o autoridad competente que ordenó el decomiso*

Indique si se especifica el juez o autoridad competente que ordenó la incautación. Ej. Juez Rodríguez Jiménez

-- Please Select -- ▼

46. Identificación del proceso judicial*

Indique si se especifica la identificación alfanumérica del proceso. Ej. 946351/2011

-- Please Select -- ▼

47. Fecha del decomiso*

Indique si se especifica la fecha en la que se realizó el decomiso. Ej. 2 de marzo de 2011

-- Please Select -- ▼



Organización de los
Estados Americanos

Análisis de los sistemas de recolección de datos sobre bienes incautados y decomisados de origen ilícito en los Estados Miembros de la OEA

SECCIÓN II

Parte 3: Información legal. ¿Su agencia cuenta con la siguiente información sobre la disposición de los bienes?

48. Agencia involucrada*

Indique si se especifica la agencia responsable por la disposición. Ej. Organismo de disposición

49. Nuevo dueño*

Indique si se especifica el nuevo dueño. Ej. Luis Oliveira

50. Fecha de disposición*

Indique si se especifica la fecha en la que se realizó la disposición. Ej. 2 de marzo de 2011



Organización de los
Estados Americanos

Análisis de los sistemas de recolección de datos sobre bienes incautados y decomisados de origen ilícito en los Estados Miembros de la OEA

SECCIÓN II

Parte 3: Información legal. ¿Con qué información cuenta su agencia en relación con crímenes subyacentes y conexos?

51. Persona(s) acusada(s)*

Indique si se especifica: 1) el nombre del/ de los acusado/os (ej. Pablo Cordoba); 2) el código alfanumérico del Documento Nacional de Identidad del/ de los acusado/os (ej. AB9642761); 3) la nacionalidad del/ de los acusado/os (ej. Brasileño, colombiano, haitiano...)

	Sí	No
Nombre	☐	☐
Número del Documento Nacional de Identidad	☐	☐
Nacionalidad	☐	☐

52. Terceros*

Identifique si se especifica: 1) el nombre de terceros (ej. María Cordoba); 2) el código alfanumérico del Documento Nacional de Identidad de terceros (ej. AB9642761); 3) la nacionalidad de terceros (ej. Brasileño, colombiano, haitiano...)

Sí

No

Nombre	☐	☐
Número del Documento Nacional de Identidad	☐	☐
Nacionalidad	☐	☐

53. Delito subyacente*

Indique si se especifica el delito principal que conforma la acusación. Ej. Delito de lavado de activos (...)

54. Delitos conexos (una o más)*

Indique si se especifican los delitos conexos que conforman la acusación. Ej. Tráfico de drogas, asociación ilícita (...)



Organización de los
Estados Americanos

Análisis de los sistemas de recolección de datos sobre bienes incautados y decomisados de origen ilícito en los Estados Miembros de la OEA

Page 10

SECCIÓN II

Parte 3: Información legal. Otra información.

55. En relación a la localización actual del bien, ¿se incluyen los siguientes datos?*

	Sí	No
País	☐	☐
Estado/Región	☐	☐
Ciudad	☐	☐
Dirección	☐	☐
	☐	☐

56. ¿Se encuentra identificado el status legal actual del bien?*

Indique si se especifica el status legal actual del bien. Ej. Embargado, registrado, hipotecado (...)

57. ¿Se encuentra identificado el porcentaje del bien que es incautado?*

Indique si se especifica el porcentaje del bien que es incautado. Ej. 50%, 75%, 100% (...)

58. ¿Se encuentra identificada la elegibilidad para disposición actual del bien?*

Indique si se especifica la elegibilidad del bien para disposición. Ej. Elegible, no elegible (...)

-- Please Select -- ▼

59. ¿Se encuentra identificada la urgencia de la disposición del bien?*

Indique si se especifica la urgencia de la disposición del bien. Ej. Con base en la condición y elegibilidad del bien para su disposición

-- Please Select -- ▼



Organización de los
Estados Americanos

Análisis de los sistemas de recolección de datos sobre bienes incautados y decomisados de origen ilícito en los Estados Miembros de la OEA

Page 11

SECCIÓN III

Información sobre la administración contable de los bienes productivos

60. ¿Qué documentos financieros se encuentran disponibles?*

Indique qué documentos financieros sobre bienes productivos se encuentran disponibles

	Sí	No
Balance general	☐	☐
Estado de resultados	☐	☐
Flujo de caja	☐	☐
Lista de empleados	☐	☐
Reportes de pago de impuestos	☐	☐

61. ¿Se encuentran disponibles otros documentos financieros?

En caso afirmativo, indique qué otros documentos financieros sobre los bienes productivos se encuentran disponibles

62. ¿Se encuentran disponibles los documentos financieros de los años PREVIOS a la incautación?*

Indique si la agencia posee documentos financieros relativos a los años ANTERIORES a la incautación de los bienes

-- Please Select -- ▼

63. ¿Se encuentran disponibles los documentos financieros de los años POSTERIORES a la incautación?*

Indique si la agencia posee documentos financieros relativos a los años POSTERIORES a la incautación de los bienes

-- Please Select -- ▼

64. ¿Todos los documentos financieros indican quién los produjo?*

Indique si consta el nombre de quien realizó todos los documentos financieros

-- Please Select -- ▼

65. ¿Se indica quién es el administrador actual del bien?*

Indique si se encuentra identificado el administrador del bien (en caso de que sea un tercero ajeno a la agencia)

-- Please Select -- ▼

66. ¿Se indica el status actual de la empresa?*

Indique si especifica el status actual de la empresa. Ej. Activa, en liquidación, a cargo del administrador (...)

-- Please Select -- ▼

67. ¿Se comparte directamente información sobre la administración contable de los bienes productivos con las Cámaras de Comercio?*

Indique si se obtiene información directa de las Cámaras de Comercio sobre la administración contable de los bienes productivos y si las agencias proveen información a las Cámaras de Comercio sobre los bienes que custodian

-- Please Select -- ▼

68. ¿Tiene su agencia acceso gratuito a los datos de la Cámara de Comercio?*

Indique si se permite a la agencia consultar los datos de la Cámara de Comercio de forma gratuita

-- Please Select -- ▼